



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

17 DE OCTUBRE DE 1998

5855

No. 12927

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente número 79/998, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, con fecha veinte de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

"... AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. VISTOS.- LO DE CUENTA Y SE ACUERDA. 1/o.- Se tiene al C. ANTONIO PEREZ HERNANDEZ, mediante su escrito recibido el diecinueve de los corrientes, quien señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Comonfort número 302 de esta Ciudad, y autorizando para el mismo efecto a los CC. Licenciado VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO y/o P.D. MARIA MAGDALENA GARCIA CRUZ; con su escrito de cuenta y documentos anexos; promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Oriente Primera Sección perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 0-20-00 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 80.00 M. con propiedad de la señora MARIA MORALES, AL SUR 80.00 M. con propiedad del señor MOISES HERNANDEZ PEREZ, AL ESTE 25.00 M. con propiedad del señor ALFONSO PEREZ HERNANDEZ Y AL OESTE 25.00 m. con propiedad del señor SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 903 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 Fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.- 3/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que hagan valer sus derechos que a sus intereses conviniere. De conformidad con el artículo 755 Fracción I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocados fíjense avisos

en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquese por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE), por TRES VECES dentro de TRES DIAS.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los CC. SANTIAGO PEREZ JIMENEZ, ASUNCION TRINIDAD SANCHEZ Y JESUS HERNANDEZ MARQUEZ.- 4/o.- Atento a lo dispuesto por la ley Federal de la Reforma Agraria, artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pendiente forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y de sus anexos presentados por el interesado. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. . . . Dos firmas ilegibles y Rúbricas.- - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 12940

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 269/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JESUS BECERRA MORENO, Endosatario en Procuración del C. JOEL ARIAS GALLEGOS, en contra de RAFAEL CHAVEZ PEREZ, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice: ---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: -

PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 445 Fracción IX, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado en el Estado y Tercero Transitorio de la propia Ley en comento en vigor, se ordena sacar de nueva cuenta a Pública Subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: ---

a).- Un Predio Urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, propiedad del C. RAFAEL CHAVEZ PEREZ, con una superficie de: 415.00 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.75 metros con Efigenia Tejeda Ramón; al Sur, 20.75 metros con Armando Joaquín Chávez Pérez; al Este, 20.00 metros con Antonio Jesús Chávez Pérez; y al Oeste, 20.00 metros con Julio Estrada Gómez inscrito el día veinte de Enero de mil novecientos ochenta y seis, a las nueve horas a Folios del 107 al 111 del Libro de Duplicados volumen 110, quedando afectado el predio 12,069 del Folio 136, del Libro Mayor volumen 48. Y el cual le fue fijado el valor comercial de: \$ 16,600.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

b).- Un bien mueble consistente en una Lancha INMENSA de Fibra de Vidrio W25, color blanco, fondo gris y orillas pintadas de color negro, con valor Comercial de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el Remate de los bienes respectivamente la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta, eso sólo para postores. --

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente Subasta que deberán de depositar previamente en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el Remate sin cuyo requisito no serán admitidos dichos postores. --

TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Vigente, anunciase por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado. Asimismo fijense los avisos

respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el Remate tendrá verificativo en este recinto a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. --

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO MENDEZ RAMIREZ QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

RAZON: En diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, el Secretario da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado JESUS BECERRA MORENO, recibido con fecha catorce del mismo mes y año. Conste. --

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: -

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado JESUS BECERRA MORENO, Endosatario en Procuración de JOEL ARIAS GALLEGOS, se acuerda que se realice el REMATE a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda de los bienes mueble e inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento y forma el auto de fecha nueve de Marzo del año actual, debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. --

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los nueve días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco. ---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. JESUS ANTONIO HERNANDEZ GARCIA.

No. 12923

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la C. PATRICIA CERINO OCAÑA y/o PATRICIA DEL CARMEN CERINO HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 181/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cinco de Agosto actual, que a la letra dice: ---

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. AGOSTO CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto, lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene a PATRICIA CERINO DE OCAÑA Y/O PATRICIA DEL CARMEN CERINO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, una constancia del Registrador Publico de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como del Residente Catastral de esta Ciudad y un contrato privado de compraventa celebrado con Ramiro Cerino Lázaro; mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de Información de Dominio respecto del predio Urbano ubicado hoy en la Calle Crisanto Palma de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 880.00 metros, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 12.90 metros con Martha del Carmen Bravata Leyva, al Sur en 20.00 metros con Calle Crisanto Palma, al Este en 22.30 metros y 6.00 metros con José del Carmen González Gómez y 28.00 metros con Heberto Leyva G., y al Oeste en 53.00 metros con José Cao Ramón. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil Vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes MARTHA DEL CARMEN BRAVATA LEYVA, JOSE DEL CARMEN GONZALEZ GOMEZ, con domicilio en la Calle Manuel Pérez Ney, HEBERTO LEYVA G., con domicilio en la Calle Crisanto Palma y JOSE CAO RAMON en la Calle Leonardo Baravo de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. ---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aun las personales les surtirán efecto por medio -

de lista fijada en los tableros del Juzgado, y hecho que sea lo anterior nos los devuelva a la mayor brevedad posible. ---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. ---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106 entre las Calles Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir todo tipo de documentos a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, MARIA DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ Y ROGER ARMANDO SALAZAR SALAZAR. --

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. ---

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio descrito anteriormente pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio, respectivamente. --

Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe. ---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos bajo el número de expediente 181/998. Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. ---

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12938

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

**SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente de sección de ejecución que se tramita en este juzgado, deducido del expediente número 287/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, APODERADO LEGAL DE BANCOMER S.A., en contra de MIGUEL ANGEL PEREZ AGUILAR, FORTUNATA DELGADO DE PEREZ, FELIPE PEREZ ó FELIPE PEREZ, con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda: ----

PRIMERO:- Como lo solicita el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, en su carácter de Apoderado Legal de la ejecutante, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de las partes en esta sección de ejecución de sentencia, son uniformes entre sí, se aprueban los mismos para todos los efectos legales procedentes. ---

SEGUNDO: Ahora bien, en atención a lo también solicitado por el Apoderado Legal de la ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio de Observancia obligatoria al caso específico, 543, 544, 545, 548 y concordantes de la Ley Procesal Civil aplicable supletoriamente al anterior Cuerpo Legal citado en el caso que nos ocupa, sáquese en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:- a).- PREDIO URBANO ubicado en la avenida Carlos Ramos de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, con superficie de 360.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, 36.00 metros con propiedad de Hidalgo, Gurria Pérez; Al Sur, en 36.00 metros con propiedad de Hidalgo, Gurria Pérez; Al Oeste, en 10.00 metros con zona federal del cauce del río

Ramos, y al Oeste, en 10.00 metros con zona federal del cauce del río Teapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción con residencia en el Municipio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 101 del Libro General de Entradas a folios del 385 al 390 del Libro de Duplicados volumen 68, afectando el predio 12149, folio 87 del libro mayor volumen 42 a nombre de la señora FORTUNATA DELGADO DE PEREZ, al cual le fue fijado por ambos peritos tanto de la parte actora, como de la parte ejecutada, como valor comercial la cantidad de \$272,300.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), el cual será tomado como base para el remate, y es postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad b) PREDIO URBANO ubicado en la Avenida Carlos Ramos de esta Ciudad de Teapa, Tabasco, con superficie de 273.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte, 36.50 metros con propiedad de Rosaura Osorio Cadena, Al Sur, 32.77 metros con Nelly Cruz González, Al Este, 8.60 metros con la Avenida Carlos Ramos, y Al Oeste, 8.00 metros con zona federal del cauce del río Teapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, con residencia oficial en el Municipio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 297 del Libro General de Entradas a folios del 1420 al 1425 del Libro de duplicados volumen 62, afectando el predio 6143 folio 129 del Libro Mayor volumen 17, inscrito a nombre de MIGUEL ANGEL PEREZ AGUILAR, predio al cual le fue fijado por ambos peritos de las partes en esta sección de ejecución, como valor comercial la suma de \$265,900.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y ----

CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), el cual será tomado como base para este remate, y es postura legal para los postores la cantidad que cubran las dos terceras partes de dicho precio.- c).- PREDIO SUB-URBANO ubicado en calle sin nombre con acceso por la carretera balneario-grutas de Teapa, Tabasco, con superficie de 450.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte, 15.00 metros con calle sin nombre, Al Sur, 15.00 metros con propiedad de Félix Ramírez García, Al este, 30.00 metros con terreno de la sucesión Humberto Roblez Figueroa y al Oeste, 30.00 metros con calle sin nombre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción el quince de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a folios del 757 al 762, del Libro de duplicados volumen 65, afectando el predio número 11578 a folio 18 del Libro Mayor, volumen 40, inscrito a nombre de MIGUEL ANGEL PEREZ AGUILAR, al cual le fue fijado por ambos peritos valuadores de las partes de esta sección de ejecución, como valor comercial la cantidad de \$127,300.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL, TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), el cual será tomado como base para el remate, y es postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, ubicada en la calle Anastasio Luque sin número, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivos sin cuyos requisitos no serán admitidos.- CUARTO.- Como en el presente asunto se rematarán bienes inmuebles, con apoyo en el numeral 1411 del Código de Comercio de observancia obligatoria al presente asunto, anúnciese la presente venta judicial por tres veces

en el presente asunto, anúnciese la presente venta judicial por tres veces en el presente asunto, anúnciese la presente venta judicial por tres veces Hoy, Presente, Avance y el Sureste, editados en la Ciudad Capital de Nuestro Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto Oficial de este Juzgado el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL LICENCIADO EDGAR ORTIZ SOBERANO, SECRETARIO JUDICIAL, POR ANTE EL LICENCIADO EDGAR ORTIZ SOBERANO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. EDGAR ORTIZ SOBERANO.

No. 12932

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente número 528/97, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, ANDREA FOCIL BARRUETA Y ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, Apoderados generales para pleitos y cobranzas de la SOC. MERC. DENOM. AUTOMOTRIZ TABASCO S.A. DE C.V., en contra de C. NICOLAS HADAD LOPEZ, se dicto un acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto a sus autos y escrito, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado por la parte actora. - - -

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales, 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes muebles e inmueble que a continuación se describen. - - - -

A).- PREDIO URBANO SIN CONSTRUCCION, ubicado en el Lote 141. Manzana 10, Fraccionamiento S.P.I.U.J.A.T., en Playas del Rosario correspondiente al Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 298.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias; al NOROESTE: 25.25 M. con lote 140; al SURESTE: 24.50 M. CON Lote 142; al NORESTE: 11.83 M. con Propiedad particular, al SUROESTE: 12.00 M. con Circuito Reyes; al NORTE: 2.00 m. con pozo de luz, al cual se le fijó un valor comercial de \$29,850.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - - -

B).- UNIDAD AUTOMOTRIZ MARCA CHRYSLER GRAN CHEROKEE, Color Gris Oscuro, Modelo 1993, serie PC646531, con placas de circulación WNP1948, cuatro puerta, ubicado en la Avenida Ruiz Cortines s/n Automotriz Tabasco, de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - - - - -

C).- UNIDAD AUTOMOTRIZ MARCA CHRYSLER GRAND CHEROKEE, Color Negro, Modelo 1995, serie SC505747, con Placas de Circulación WLF2068, Cristales Claros, Muebles color gris, Automática, en buen estado de uso, Cuatro Puertas, ubicado en la Avenida Ruiz Cortines s/n Automotriz Tabasco, de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial de \$94,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - -

TERCERO Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - -

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán un bienes muebles e inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CAPITAL DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 12929

JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 954/995, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y firma de Escritura promovido por la Ciudadana DELIDA AGUILAR DE MARTINEZ, en contra de los Ciudadanos FLORENTINO HERNANDEZ BALLINA e ISABEL MACDONAL MORALES o ISABEL MACDONAL MORALES o ISABEL MACDONAL DE HERNANDEZ, con fecha diez de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. --

Se tiene por presentada a la Ciudadana DELIDA AGUILAR DE MARTINEZ, con su escrito de auto, documento que acompaña como con las copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho Juicio SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de los señores FLORENTINO HERNANDEZ BALLINA E ISABEL MACDONEL MORALES ó ISABEL MACDONAL MORALES, quien también se hace llamar ISABEL MACDONAL DE HERNANDEZ, quienes son de domicilio ignorado tal y como lo demuestra con las constancias expedidas por el Departamento Jurídico de Seguridad Pública, Delegación Municipal de Infonavit-Atasta y Constancia Vecinal. --

Con fundamento en los artículo 2144, 2145, 2146, 2147, 2148 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 1, 2, 97, 115, 155, 254, 255, 290, 405 Fracción IV, 407 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; en virtud de que los demandados tienen su domicilio ignorado, con apoyo en el --

artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, notifíquese el auto inicial por medio de EDICTOS que se expidan y que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a dichos demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABLES contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar la demanda. ----

Señala la actora como domicilio para efectos de citas y notificaciones los estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos a los Licenciados EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ Y CARMEN TORRES TORRES, así como para revisar el expediente tomar apuntes y recibir documentos. --

Como lo solicita la promovente, gírese el oficio respectivo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que se registre el presente auto.

En cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo que estas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS A. GALLEGOS LEON.

No. 12922

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se le comunica que en el expediente 180/998, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. BELISARIO LOPEZ ALMEIDA, con fecha Agosto 5 de 1998, se dictó el siguiente AUTO, mismo que copiado a la letra dice: ---

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. AGOSTO CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto, lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene a BELIZARIO LOPEZ ALMEIDA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, una constancia del Registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco así como del Residente Catastral de ésta Ciudad y un contrato privado de compraventa celebrado con Leonides López Almeida; mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de Información de Dominio respecto del predio Rústico ubicado en la Ranchería El Zapote de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 09-27-70.7 hectáreas, mismo que se divide en dos fracciones: la primera "A" constante de una superficie de 03-83-43.5 hectáreas localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 230.00 metros con Lorenzo de Dios Frias, al Sur sin medida con Río el Mango, al Este en 100.00 metros con Belizario López Almeida. y al Oeste en 240.00 metros con Belizario López Almeida. La Segunda fracción "B" consta de 05-44-27.2 hectáreas localizable al Norte sin medida con Río El Mango, al Sur en 240.00 metros con Belizario López Almeida, al Este en 300.00 metros con Belizario López Almeida y al Oeste en 160.00 metros con Belizario López Almeida. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil Vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y al colindante LORENZO DE DIOS FRIAS en su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería La Cruz de esta localidad, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. ---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aun las personales le surtirán efecto por medio de lista fijada en los tableros del Juzgado, y hecho que sea lo anterior nos los devuelva a la mayor brevedad posible. ---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. ---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106 entre las Calles Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir todo tipo de documentos a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, MARIA DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ Y ROGER ARMANDO SALAZAR SALAZAR. ---

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. ---

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio descrito anteriormente, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. ---

Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe. ...

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos bajo el número de expediente 180/998. Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ---

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12930

INFORMACION DE DOMINIO.**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. NATIVIDAD HERNANDEZ AVALOS promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso; radicándose la causa bajo el número 215/998, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE del presente año, mismo que copiado a la letra dice: ---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto, lo de cuenta; y se acuerda: ---

PRIMERO.- Por presentado NATIVIDAD HERNANDEZ AVALOS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover juicio Procedimientos Judiciales no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Tabscob s/n de esta ciudad, con una superficie de 4,239 M2 con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 47.59 mts. Con el Centro Rural Infantil Nueva Creación; al SUR: 49.92 mts. con JACOBO CONTRERAS LOPEZ; al ESTE: 87.59 mts CON CALLE Tabscob y al OESTE: dos medidas 89.84 y 39.80 mts. Con paso de servidumbre. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1318 del Código Civil, vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena que en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez Tabasco; y a los colindantes el señor JACOB CONTRERAS LOPEZ y como persona moral al Centro Rural Infantil que presenta la profesora HILDA TOSCA CHAN, que deben ser notificados en sus respectivos domicilios ubicados en la calle Tabscob s/n de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. ---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco; tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, la subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. ---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, para efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá de comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. ---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos la casa número 6 de la calle Remedio Ney de esta ciudad, autorizando para que lo haga en mi nombre al Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA; asimismo se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer los promoventes en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce con treinta horas, para la ratificación de su escrito donde otorga dicho Mandato, debiendo identificarse a satisfacción de este juzgado. ---

SEXTO.- En cuanto a la prueba de testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ---

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Urbano en cuestión pertenece o no a la propiedad de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se notifique a las partes respectivas. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaría, con quien actúa. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ---

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MTNEZ.

No. 12921

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 810/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Y/O JOSE LUIS ALARCON DEMENEGHI, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO UNION, S.A. EN CONTRA DE ARTURO PULIDO VILLALOBOS Y MARIA DEL ROSARIO DIAZ VAZQUEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: --

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Apareciendo de la revisión minuciosa realizada a los avalúos emitidos por los peritos en la materia designados en el presente asunto; los cuales se encuentran agregados a los autos y de los cuales se desprende que estos son concordantes en cuanto al valor comercial de los inmuebles embargados en el presente asunto; en consecuencia se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO: En base al punto que antecede y como lo solicita el actor licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 1410, 1411, y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación al numeral tercero transitorio de la citada ley, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles, el primero propiedad del ciudadano ARTURO PULIDO VILLALOBOS y el segundo la parte alícuota que le corresponde a la Ciudadana MA. DEL ROSARIO DIAZ VAZQUEZ.---

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Río TINTO perteneciente al Municipio del Centro de esta ciudad, constante de una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS SIETE METROS, CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- treinta metros, con ANASTACIO DE LA OLLA; AL SURESTE.- noventa y ocho metros con vendedora; AL SUROESTE.- treinta y siete metros, cincuenta centímetros con JUAN JOSE LEON ARIAS Y FELIPE CALIZ, AL NOROESTE.- Noventa y ocho metros con JONAS ASCENCIO, inscrito bajo el número 8588 del Libro General de Entradas a folios 70969 al 70971 del Libro de duplicados, volumen 118, afectando el predio número 106943 a folios 243 del libro mayor, volumen 418 a nombre de ARTURO PULIDO VILLALOBOS; A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$37,375.00 (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, o sea la cantidad de \$24,916.66 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate.-----

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Río TINTO perteneciente al Municipio del Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 00-35-00 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 32.80 metros, ochenta centímetros con propiedad privada; AL SUR.- 22.50 veintidós metros, cincuenta centímetros con carretera Villahermosa,

Reforma; AL ESTE.- 132.00 ciento treinta y dos metros, con propiedad privada; y AL OESTE.- 51.50 cincuenta y un metros, cincuenta centímetros con YOLANDA BAUTISTA, 20 metros con JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ, 71.50 setenta y un metros, cincuenta centímetros con propiedad Federal, inscrito bajo el número 11,101 del Libro general de entradas a folios 40560 al 40564 del Libro de duplicados, volumen 115 afectando el predio número 71022 a folios 122 del Libro Mayor volumen 278, a nombre de MARIA DEL ROSARIO DIAZ VAZQUEZ, MELISSA PULIDO DIAZ, CECILIA VILLALOBOS DEL ANGEL y DIANA ROSARIO PULIDO DIAZ. A dicho predio se le asignó un valor comercial en cuanto a la parte alícuota que le corresponde a la demandada MARIA DEL ROSARIO DIAZ VAZQUEZ de \$60,310.00 (SESENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, o sea la cantidad de \$40,206.66 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate.-----

TERCERO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual o por lo menos equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO. Dígasele al Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, que en cuanto a lo que solicita en su escrito de cuenta presentado con fecha tres de septiembre del año en curso, deberá estarse a lo acordado en los puntos que anteceden. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON que certifica y da fe. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON.

No. 12937

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2463/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de HORACIO DOMINGUEZ PEREZ Y OTROS, con fecha Cinco de Octubre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice: ---- JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Téngase por presentado a los Ciudadanos HORACIO DOMINGUEZ PEREZ, DORILIAN DOMINGUEZ MENDOZA Y MARIA DE LOURDES VERA DE DOMINGUEZ el primero de los mencionados como representante común de los demandados en la presente causa, con su ocurso de cuenta, señalando como domicilio convencional para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Niños Héroes número 126-bis colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los abogados PEDRO PULIDO DE LA ROSA, JOSUE LOPEZ ALEGRIA, EDUARDO CABRALES OSORIO Y/O SONIA LOPEZ GONZALEZ. --

SEGUNDO.- Asimismo, téngase a los demandados por objetando dentro del término legal concedido para ello el dictamen pericial emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO Perito Unico de las Partes, objeción que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, valorándose como tal en su momento procesal oportuno. ---

TERCERO.- Respecto a la petición que hacen los demandados en tenerle por designando perito valuador de su parte, no ha lugar, toda vez que de la revisión al Convenio Judicial celebrado entre las partes y debidamente ratificado ante Notario Público y el cual se encuentra elevado a la Categoría de cosa juzgada específicamente en la cláusula Décima Primera inciso f) párrafo tercero, los interesados convinieron en que se designara perito único, y para el caso de que el designado en

caso que se da en la presente sus. --

CUARTO.- Se tiene por presentado a el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en términos de su escrito de cuenta y como lo peticona el promovente se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Perito común de las partes Ingeniero JESUS GALAN ROSADO y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543, 544 y 545 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: ----

A).- Predio rústico denominado "SANTA ROSA" ubicado en la villa Tepetitán, del Municipio de Macuspana, Tabasco con una superficie de 82-51-70 Hs, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, con carretera Tepetitán, Macuspana, AL SUR con ANATOLIO SALVADOR, AL ESTE con CESAR HERNANDEZ, AL OESTE, con HERIBERTO CAMARA, AL NOROESTE con camino vecinal, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco bajo el número 160 del Libro General de Entradas, a folios del 1,487 al 1,491 del Libro de duplicados volumen 45 quedando afectado el predio número 11,952 folio 82 del libro mayor volumen 51, al cual se le fijó un valor comercial de \$825,200.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N). B).- Predio Rústico denominado LA HERRADURA ubicado en la Ranchería Limbano Blandín del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 100-55-44 Hs, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con el Ejido Santiago Caparoso, AL SURESTE con BALDEMARO GARCIA, AL NORESTE con el Ejido Santiago Caparoso, AL OESTE con Pablo Gerónimo y Francisco Pérez Correa,

dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco bajo el número 607, del libro general de entradas, a folios del 727 al 730, del libro de extractos de sección primera, volumen 41, quedando afectado los siguientes predios: El Milagro, bajo el número 17,296 folio 5 del libro mayor volumen 73 y la Herradura, bajo el número 17,297, folio 6 del libro mayor volumen 73 al cual se le fijó un valor comercial de \$657,300.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), C).- El predio rústico denominado EL TRIUNFO, ubicado en los ejidos de la villa Tepetitán del municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 15-52-88 Hs, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con DORILIAN DOMINGUEZ, AL SUR con CESAR HERNANDEZ, AL ESTE con DORILIAN DOMINGUEZ y VICENTE DOMINGUEZ OLAN, AL OESTE con carretera Tepetitán-Macuspana, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 407 del Libro general de entradas a folios del 400 al 401 del libro de extractos sección primera, volumen 39, quedando afectado el predio número 11,939 a folio 69 del Libro mayor volumen 51, al cual se le fijó un valor comercial de \$155,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de los inmueble respectivos la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva para la presente almoneda esto es sólo para postores. --

QUINTO.- Se le hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

aplicable, anunciarse la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este auto de fecha veinticuatro de marzo del presente año en donde ya se proveyó lo conducente. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 12920

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 903/996 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y/O GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ, COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ROCIO VAZQUEZ GARCIA, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE ---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Advirtiéndose que el Acreedor Reembargante en la presente litis BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. no manifestó nada dentro del término que para ello se le concedió, en relación a que si deseaba participar o no en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado en esta causa, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el punto segundo del auto de fecha veinticuatro de Abril del actual, por lo que se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar dentro del término que para ello se le concedió. ---

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y toda vez que de autos de advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía del demandado son discordantes, se aprueba el dictamen valuatorio emitido por el Perito designado por la parte actora para los efectos legales a que haya lugar. --

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de comercio en vigor, así como el numeral 553 y relativos del Código de procedimientos civiles abrogado aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor. ---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- ubicado en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa, marcado con departamento C-6 Edificio Gardenias, con superficie de 76.30 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos que corren agregados en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el 29 de Junio de 1990, bajo el número 5898, del libro general de entradas a folios del 17219 al 17240 del libro de duplicados volumen 114

afectando el folio número 164 del Libro de Condominios volumen 33, a nombre de ROCIO VAZQUEZ GARCIA y al cual se le fijó un valor comercial \$97,660.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior sólo para postores. --

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado que se encuentra ubicada en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad (frente a la unidad Deportiva) una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien sin cuyo requisito no serán admitidos. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12924

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. ROSARIA SANCHEZ MAY, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el expediente número 127/998, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 20 de mayo de 1998, mismo que copiado a la letra dice: ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MAYO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS lo de cuenta, y se PROVEE: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. ROSARIA SANCHEZ MAY, con su escrito que se provee y anexos descritos en la Razón Secretarial; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la Posesión y Pleno dominio que tiene y ha venido gozando desde hace más de siete años, del Predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Belén de este Municipio, constante de una superficie actual de 01-00-04 Hectáreas, (CERO UNA HECTAREA, CERO CERO AREAS Y CERO CUATRO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en SESENTA Y SEIS METROS, VEINTISEIS CENTIMETROS, con FELIPA HERNANDEZ; al SUR, en SESENTA Y CUATRO METROS QUINCE CENTIMETROS con LUCIO CHABLE OSORIO y ELADIO CORDOVA BERNARDO; al ESTE en CIENTO CINCUENTA Y UN METROS QUINCE CENTIMETROS, con QUIRINO HERNANDEZ PEREZ; y al OESTE en CIENTO SESENTA Y UN METROS con JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ y PABLO RODRIGUEZ HERNANDEZ. ---

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los Artículos 1º, 16, 24 Fracción II, 28 Fracción VIII, 55, 710, 711, 714, y demás relativos del

Código Civil de México, en los vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. --

TERCERO.- Como lo establece el Artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, y a los colindantes FELIPA HERNANDEZ, LUCIO CHABLE OSORIO, ELADIO CORDOVA BERNARDO, QUIRINO HERNANDEZ PEREZ, JUAN RODRIGUEZ HERNANDEZ Y PABLO RODRIGUEZ HERNANDEZ en sus domicilios que señala el promovente, ubicados del primero y los dos últimos, en el Poblado Oxiacaque, del segundo y tercero de los nombrados en la Ranchería Belén, y del cuarto de dichos colindantes en el Poblado Olcuatitán, todos pertenecientes a este Municipio de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga. ---

CUARTO.- Publíquese el presente Auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES consecutivas, de TRES EN TRES DIAS; y en el lugar de la ubicación del Predio fíjense los AVISOS, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la Información respectiva. ---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista respectiva al Funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. --

SEXTO.- Se tiene a la promovente ROSARIA SANCHEZ MAY, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes y reciban todo tipo de documentos, a los CC. Licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O y ELIAS DE LA CRUZ DE LOS SANTOS. ---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la promovente, se reserva para ser acordada en su oportunidad. --

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el Predio Rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de esta Ciudad, respectivamente. ---

Lo provee, firma y firma, la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. -----

En 20 de Mayo de 1998, se publicó por Estrados; en la misma fecha se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. 127/998, y se envió aviso de su inicio a la H. Superioridad. --- Conste. ----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. ---

C. SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12926

**INFORMACION AD-PERPETUAM
REI MEMORIAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 36/998, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por HORACIO GARCIA DAMIAN, con fecha once de Agosto del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO; A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS: La cuenta secretarial y se acuerda: - - -

1/o.- Por presentado el Ciudadano HORACIO GARCIA DAMIAN por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en contrato privado de compra-venta que celebran como parte compradora el señor HORACIO GARCIA DAMIAN y como parte vendedora los señores SAMUEL GARCIA DIAZ Y DEIFILIA DAMIAN DE GARCIA de fecha doce de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro respecto de un predio rústico, ubicado en la rancharía Federico Alvarez actualmente río Chico Cocoyolar del municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 7-41-15 (SIETE HECTAREAS, CUARENTA Y UNA AREAS Y QUINCE CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en quinientos veinticinco metros, con SAMUEL GARCIA DIAZ Y DEIFILIA DAMIAN DE GARCIA; al SUROESTE, en dos líneas, la primera de ciento setenta y nueve metros, dieciséis centímetros, y la segunda de cuatrocientos veintiséis metros noventa y un centímetros con Ejido Tabasco Nuevo y el Naranjal propiedad del señor ORLANDO DAMIAN; al SURESTE, en CIENTO DIEZ METROS con hermanos GARCIA DAMIAN; y al NOROESTE, en ciento diez metros con HUMBERTO CENTENO DAMIAN, documentos que exhibe en copias certificadas por el Licenciado JOSE CENOVIO TOMAS BONILLA HERNANDEZ, Notario Sustituto en Ejercicio de la Notaría Pública número Dos cuyo titular es el Licenciado LEONARDO DE JESUS SALA POISOT, con jurisdicción en el municipio de Cunduacán, Tabasco; certificado del registrador de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con la que se demuestra que el citado bien inmueble no se encontró inscrito a nombre del señor HORACIO GARCIA DAMIAN; certificación expedida por el Arquitecto MIGUEL TORRES GONZALEZ, Jefe de la Unidad de Catastro en el que indica habiéndose efectuado la búsqueda correspondiente en los archivos de esa Unidad, se encontró castrado un predio rústico bajo la manifestación número 1892 propiedad de HORACIO GARCIA DAMIAN, ubicado en la rancharía Río Cocoyolar del municipio de Jonuta, Tabasco, predio "Innominado", superficie de terreno 74,115.00 METROS CUADRADOS.- Sin datos de registro; plano topográfico en copias fotostáticas simples de un predio rústico denominado "FRACC. IXTACALCO", elaborado por el Ingeniero PAULINO MARTINEZ MORALES; documentos todos con los que viene a promover en vía de jurisdicción voluntaria INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, a fin de legalizar la posesión que ha venido disfrutando el predio rústico antes citado ubicado en la rancharía Federico Alvarez, actualmente Río Chico Cocoyolar de éste municipio de Jonuta, Tabasco. - -

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 877, 880, 890, 901, del Código Civil, en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado conforme lo señala el artículo 83 del Código Adjetivo Civil en Vigor. - -

3/o.- Así mismo gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado, si el predio rústico arriba detallado, pertenece o no al fundo legal. - -

4/o.- Acorde al artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Penales en Vigor, por medio de edictos, dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares publicación del predio de referencia. - -

5/o.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el promovente dígaselo que este se recibirá hasta en tanto se acredite en autos que se ha dado cumplimiento al punto que antecede. - - -

6/o.- Se tiene al promovente HORACIO GARCIA DAMIAN señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa ubicada en la calle Hidalgo número 802 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados AMIRA ELENA ALFARO CORTES, LUIS GUILLERMO MERINO PEREZ y al abogado ANTONIO HERNANDEZ REYES, conjunto ó separadamente, para recoger toda clase de documentos en su nombre, así como para revisar el presente expediente. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO.

No. 12955

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 221/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE MARCO ANTONIO TOSCA VAZQUEZ Y LAURA LIDIA ORUETA ALFARO DE TOSCA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: --- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

A sus autos se acuerda. --

PRIMERO.- Se tiene por presentado a licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ con su escrito de cuenta y como lo manifiesta toda vez que los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y JORGE A. MANZANILLA GARCIA no son discordantes en cuanto al valor comercial que fija cada uno de ellos y debido a que éstos no fueron objetados por las partes se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado ocursoante en cuanto a que se saque a remate el bien inmueble; sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al vigente

PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCION mismo que se encuentra ubicado en la calle Sánchez Magallanes número trescientos once de la ciudad de Comalcalco, Tabasco con una superficie de 278.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 10.00 metros con propiedad de Gregorio Hernández, AL SUR 10.00 metros con calle Sánchez Magallanes, AL ESTE 10.00 metros con propiedad de Aurora Osorio Hernández, AL OESTE 27.80 metros con propiedad del señor Gabriel Olive Palma inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, bajo el número 318 del libro general de entradas a folios 811 al 814 del Libro de duplicados volumen 75 quedando afectado por dicho contrato el predio número 31533 folio 29 libro mayor volumen 131 al que se le a fijado un valor comercial de \$195,800.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$130,533.33 (ciento treinta mil quinientos treinta y tres pesos 33/100 M.N). -- SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de -

de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta, de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10 por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

CUARTO.- Asimismo y como lo solicita el citado ocursoante expídanse los EDICTOS Y AVISOS correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial, y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco para que proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, quedando a cargo del actor la tramitación de éste, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio

QUINTO.- De la misma forma se tiene al licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ con el segundo de sus escritos por autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y así como para que reciba documentos a la pasante derecho ESMERALDA VELAZQUEZ DE LA FUENTE. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA QUIEN CERTIFICA Y DA FE. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS, DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA

1-2-3

No. 12911

DIVORCIO NECESARIO

C. ALFREDO CORDOVA PONTES.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 330/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por MARIA ISABEL PONS ACOSTA en contra de ALFREDO CORDOVA PONTES, se dictaron los proveídos de fechas ocho de julio de mil novecientos noventa y dos y siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, que textualmente dicen: - - -

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. - - -

Por presentada MARIA ISABEL PONS ACOSTA con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia certificada de acta de matrimonio de ALFREDO CORDOVA PONTES Y MARIA ISABEL PONS ACOSTA, copias certificadas de nacimiento y defunción de DENISE AMERICA CORDOVA PONS y constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado Jaime H. Lastra Bastar en su carácter de Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, demandando JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra del C. ALFREDO CORDOVA PONTES, quien es de domicilio ignorado por los causales previstas en el artículo 267 fracción VIII y XII del Código Civil vigente en el Estado, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1., 2º., y demás aplicables del Código Civil, de los artículos 1º., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado se da entrada en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso de su inicio al Superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña el actor suscrita por el Licenciado Jaime H. Lastra Bastar como Director General de Seguridad Pública en el Estado donde hace constar que el demandado cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código Civil procédase a publicar a manera de edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines tendientes a que el C. ALFREDO CORDOVA PONTES se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, es de señalarse que transcurrido este término, el cual será computable a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS PARA que el demandado produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se indica en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse al demandado que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las

subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado. - -

La actora señala como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número seiscientos dieciocho de la Avenida 27 de Febrero (Centro) de ésta Ciudad, autorizando para escucharlas y recibirlas en su nombre y representación, al C. Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ e ISABEL MOHA MARQUEZ. - -

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. - - -

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa C. Fernando Gutiérrez que certifica y da fe. - - -

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. - -

Vistos: La razón secretarial y se provee: - - -

1/- Advirtiéndose de Autos que la actora MARIA ISABEL PONS ACOSTA, ha exhibido la constancia de domicilio ignorado, expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado, mediante Oficio número IX/4689 de fecha quince de Noviembre del año próximo pasado, así como las respectivas copias de traslado, en consecuencia, atento a lo ordenado en el punto segundo resolutivo de la Sentencia dictada por este Juzgado en doce de octubre de mil novecientos noventa y tres y como lo solicita la demandante en su escrito de cuenta, expídasele los edictos correspondientes para efectos de que sea emplazado a Juicio el demandado ALFREDO CORDOVA PONTES, en los términos y plazos decretados en el Auto de Inicio de fecha ocho de Julio de mil novecientos noventa y dos, y en los que se insertarán aquí y éste proveído. - - -

NOTIFIQUESE POR LOS ESTRADOS Y CÚPLASE. - - -

ASI LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

No. 12946

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 446/993, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMIREZ, APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE MARIA REBECA SANCHEZ PEREZ ó MARIA REBECA SANCHEZ DE FLORES Y ALFONSO FLORES ORTEGA, RELATIVO AL JUICIO MERCANTIL, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Vistos, el escrito de cuenta se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el avalúo emitido por el perito común de las partes, no fue objetado dentro del término concedido para ello, se aprueba el mismo para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar el bien mueble en cuestión, el emitido por el perito antes mencionado Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ. --

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 543, 548 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos Vigentes al momento de la presentación de la demanda sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado. --

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Veinte de Noviembre del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 154.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 metros con calle veinte de noviembre, AL SUR: 10.00 metros con BALTAZAR DE LA CRUZ, AL ESTE: 29.00 metros con ENRIQUE ROVIROSA ZURITA, AL OESTE: 29.00 metros con GUADALUPE JIMENEZ GUZMAN, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, bajo el número de documento público 339 a folios del 383 al 386 del libro de duplicados con volumen 46 afectando el predio número 7,835 a folio 202 del Libro Mayor volumen 35, al cual le fue fijado un valor comercial de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal el cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL 00/100 M.N). --

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO. Así mismo se hace del conocimiento a las partes que no habrá prórroga de espera. --

CUARTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. --

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto a dicha localidad para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha Ciudad, para que el remate tenga verificativo en el lugar y fecha indicados. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12198

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

----- En el Expediente número 109/997, relativo a la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por MARIA CHABLE DIONISIO, se dictó un auto que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

----- VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:

----- Se tiene por presentada a la C. MARIA CHABLE DIONISIO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Villa Vicente Guerrero de este municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda.

----- Con fundamento en los Artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil en consecuencia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete.

----- Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar de publicación del predio de que se trata; Así mismo dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídase los Edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Con atento oficio, solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción para que informe a este Juzgado, si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición.

Lo anterior obedece para el caso de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha última de la publicación de los Edictos respectivos.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la radicación de esta Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam que promueve MARIA CHABLE DIONISIO, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos e intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que en caso de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado. Como el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes invocados, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia dos días más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

----- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la interesada a cargo de los señores PEDRO ANTONIO REYES, GILBERTO HERNANDEZ CHABLE Y BARTOLO OSORIO CHABLE, esta se reserva para ser acordada en su oportunidad procesal.

----- Señala la promovente para oír citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado y autoriza para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y los Pasantes de Derecho LENIN ALPUCHE GERONIMO Y JORGE JIMENEZ OLAN, a quienes le otorgan Mandato Judicial, dígansele a la denunciante que deberá ratificarlo ante la presencia Judicial, con fundamento en lo establecido por los Artículos 2455, 2456, 2457 Y 2495 del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los nueve días del mes de Enero del año de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALFONSO MENDEZ RAMIREZ.

No. 12951

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 244/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, seguido actualmente por el LICENCIADO RICARDO RUIZ TORRES, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de CARLOS ARMANDO ROVIROSA PRIEGO, Representante y Administrador Unico de la Sociedad mercantil "CONSTRUCCIONES Y DUCTOS Y VIAS, S.A. DE C.V." y de los CC. ARMANDO ROVIROSA CALACICH Y SOCORRO DEL CARMEN PRIEGO PEREZ, con fechas Uno de Junio y Ocho de Septiembre del presente se dictaron dos proveidos que a la letra dicen: ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Téngase por presentado al demandado Ciudadano CARLOS ARMANDO ROVIROSA PRIEGO en su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le mandó a dar por auto de fecha tres de abril del año en curso, y en relación a que no se le requirió para que nombrara perito de su parte, dígamele que deberá estarse a lo estipulado en la cláusula octava del convenio judicial de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco, mismo que obra en autos. ---

SEGUNDO.- Como lo solicita el Actor Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, y toda vez que el avalúo exhibido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS, Perito Tercero en Discordia, no fue recurrido por ninguna de las partes se tiene por firmes, para todos los efectos legales a que haya lugar, declarándose aprobado el mismo para los efectos legales correspondientes. ---

TERCERO.- De los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en

Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA siguiente bien inmueble embargado: A).- PREDIO URBANO, a nombre del señor ARMANDO ROVIROSA CALACICH, ubicado en la calle interior de la Laguna de la Pólvara de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento ochenta y tres metros, noventa y seis centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE EN VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y UN CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DE EULOGIO JIMENEZ DOMINGUEZ; AL SUR, EN VEINTICUATRO METROS, CON LA SEÑORA SOCORRO PRIEGO DE ROVIROSA; AL ESTE, EN NUEVE METROS NOVENTA CENTIMETROS, CON EL PASEO TABASCO, AL OESTE, CON CINCO METROS, CUARENTA Y TRES CENTIMETROS, CON SAMUEL TEJEDA JAVIER, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA JURISDICCION, CON FECHA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO BAJO EL NUMERO VEINTISEIS DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS CUARENTA Y CUATRO Y CUARENTA Y CINCO DEL LIBRO DE EXTRACTOS VOLUMEN OCHENTA Y OCHO, AFECTANDO AL PREDIO NUMERO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO A FOLIO CUARENTA Y DOS DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN OCHENTA Y NUEVE, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$413,250.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de ---

\$275,500 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), esto es sólo para postores. ---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la Finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO, de igual manera se hace de sus conocimientos que no habrá prórroga de espera. ---

QUINTO.- Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos: ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

De los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA siguiente bien inmueble embargado: A).- PREDIO URBANO, a nombre del señor ARMANDO ROVIROSA CALACICH, ubicado en la calle interior de la Laguna de la Pólvara de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento ochenta y tres metros, noventa y seis centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE EN VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y UN CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DE EULOGIO JIMENEZ DOMINGUEZ; AL SUR, EN VEINTICUATRO METROS, CON LA SEÑORA SOCORRO PRIEGO DE ROVIROSA; AL ESTE, EN NUEVE METROS NOVENTA CENTIMETROS, CON EL PASEO TABASCO, AL OESTE, CON CINCO METROS, CUARENTA Y TRES CENTIMETROS, CON SAMUEL TEJEDA JAVIER, DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA JURISDICCION, CON FECHA OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO BAJO EL NUMERO VEINTISEIS DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS CUARENTA Y CUATRO Y CUARENTA Y CINCO DEL LIBRO DE EXTRACTOS VOLUMEN OCHENTA Y OCHO, AFECTANDO AL PREDIO NUMERO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO A FOLIO CUARENTA Y DOS DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN OCHENTA Y NUEVE, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$413,250.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de ---

UNICO.- En virtud de lo solicitado por el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, Apoderado Legal de Bancomer, S.A., se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha uno de junio del año actual, el cual deberá insertarse al presente proveído. ---

Notifiquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12918

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que el C. ORBELIN CHACON ESCALANTE, promovió ante este Juzgado JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 170/998, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho, mismo que copiado a la letra dice: - - - - -

"AUTO DE INICIO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS. Lo de cuenta y se ACUERDA: - - - -

PRIMERO.- Téngase por presentado a ORBELIN CHACON ESCALANTE, con su escrito que se provee, mediante el cual con los anexos descritos en la razón secretarial, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio de que ha disfrutado y disfruta a la fecha respecto de un predio urbano, ubicado en la Ranchería Libertad Segunda Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.00 metros con UBALDO FRIAS IZQUIERDO; Al Sur, 10.00 metros, con CERRADA DE LIBERTAD; Al Este, 20.00 metros, con CARMITA CRUZ; y al Oeste, 20.00 metros, con CARMEN ZUÑIGA HERNANDEZ. - - -

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 24 Fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. - -

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga. - - -

Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la información respectiva. - - -

TERCERO.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. -

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su oportunidad. - - -

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a éste Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este municipio respectivamente. SEXTO.- Asimismo téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación a la licenciada LESVIA MARIA CORDOVA PEREGRINO, a quien autoriza además para que reciba documentos y revise el expediente cuantas veces sea necesario. - -

SEPTIMO.- Asimismo notifíquese a los colindantes del citado predio, señores UBALDO FRIAS IZQUIERDO, CARMEN ZUÑIGA HERNANDEZ y CARMITA CRUZ, quienes tiene sus domicilios en la Ranchería Libertad Segunda Sección, de la Carretera Bosque de Saloya Nacajuca, calle José Mariscal Callejón de los Pirules Interior sin número de la Colonia Tierra Colorada de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y en la Calle José Mariscal número 149 de la Colonia Tierra Colorada de la Ciudad de Villahermosa, respectivamente, para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a sus intereses convenga. Y en virtud de que el domicilio de los dos últimos colindantes se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que con auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar a los colindantes señalados en líneas anteriores, haciéndoles saber que el término concedido empezará a contar a partir del día siguiente en que le sea notificado debidamente el presente proveído. - -

OCTAVO.- Asimismo se faculta al Ciudadano Juez, para efectos de acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la notificación de los colindantes. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa, que certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. - - -

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12947

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 391/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.N.C., ahora Sociedad Anónima, en contra de los Ciudadanos Oscar Mario Vega Rosales, Jorge Arturo Vega Rosales y Aida Vega Rosales, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene al Apoderado de la parte actora Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO con su escrito de cuenta, por exhibiendo el Certificado de Libertad o gravamen de los últimos diez años de el bien inmueble embargado en la presente causa y como se desprende del mismo que no existen nuevos Acreedores Reembargantes, más que los que ya están reconocidos con anterioridad en autos; por lo que se agrega al presente Juicio para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, aplicable al momento de la celebración del crédito, así como los numerales 543, 544, 549, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil aplicable al momento de la celebración del Crédito, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe. - - -

PREDIO URBANO ubicado en la calle Tulia actualmente marcado con el número 203 lote 90, manzana 6 del Fraccionamiento Tulipanes de esta ciudad, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 8.00 metros con la calle Tulia, al Suroeste: 8.00 metros con el lote número 98 actualmente propiedad del señor JUAN JOSE HERNANDEZ GUERRERO y señora; al Noroeste: 20.00 metros con lote número 89 con propiedad de MARIA TERESA AIDA ROSALES y al Suroeste: 20.00 metros con el lote número 91 propiedad de la señora MANUELA RODRIGUEZ C., quedando afectado por dicho

contrato el predio número 27797 a folio 223 del Libro Mayor, volumen 106, bajo el número de entradas 4965, predio que se encuentra a nombre de los ciudadanos JORGE ARTURO VEGA ROSALES, OSCAR MARIO VEGA ROSALES Y MARIA TERESA VEGA ROSALES; previa actualización de los avalúos, a dicho predio se le asignó el valor comercial de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor. - - -

TERCERO.- A fin de CONVOCAR postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, asimismo se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o en la Secretaría de

igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto Civil del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON que certifica y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CARLOS A. GALLEGOS LEON.

o. 12936

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

QUIEN CORRESPONDA:

UE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 96/997, RELATIVO
- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL
CENCIADO CARLOS ALBERTO BERDON PEREZ,
NDOSATARIO EN PROCURACION DE LA EMPRESA
ISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., EN
ONTRA DE LILI ARIAS HERNANDEZ, JAIME PERALTA
HABLE COMO DEUDORES PRINCIPALES Y BETTY ARIAS
ERNANDEZ COMO DEUDOR SOLIDARIO, CON FECHA
EINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE
ICTO UN ACUERDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA
ICE: - -

JZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
OVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA,
ABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL
OVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

ISTOS, la cuenta secretarial, se acuerda: - - -

RIMERO:- Vistos los autos que integran el Cuadernillo
rmado con el Juicio de Amparo número 620/98-6, promovido
or BETTY ARIAS HERNANDEZ contra Actos de esta y otras
utoridades, donde mediante oficio número 20411 de fecha
einte de agosto del presente año, la Autoridad Federal deja
xpedita la Jurisdicción de esta Autoridad para la Ejecución del
cto reclamado, toda vez que la quejosa BETTY ARIAS
ERNANDEZ no exhibió dentro del término legal concedido la
arantía bajo la cual se condicionó la suspensión definitiva del
cto reclamado; y de igual forma mediante proveído de fecha
ecinueve de agosto del año en curso, se reservó para ser
cordado en su momento procesal oportuno el escrito y anexo
resentado por el Licenciado CARLOS ALBERTO BERDON
PEREZ, mediante el cual viene a promover incidente de
regulación de gastos, costas e intereses del presente juicio,
tento a lo anterior prosigase con el presente Juicio y como lo
olicita el Ejecutante en el primer párrafo de su escrito de
uenta se admite a trámite el incidente planteado, por lo que
esglósese de los autos principales el escrito y anexo del
incidente en cuestión y admitase a trámite el mismo el cual
orrerá por cuerda separada unido al principal. - - -

SEGUNDO:- Como lo solicita el Licenciado CARLOS ALBERTO
BERDON PEREZ en el segundo párrafo de su escrito de
uenta y con fundamento con lo dispuesto por los artículos
410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable
hasta antes de la reforma el veinticuatro de mayo de mil
novecientos noventa y seis, así como los numerales 543, 544,
549, 552, 553 y demás relativos del Código Adjetivo Civil
vigente hasta el treinta de abril del año próximo pasado en
relación con el artículo tercero transitorio del Código de
Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en
materia mercantil, sáquese a pública SUBASTA EN SEGUNDA
ALMONEDA AL MEJOR POSTOR y con una rebaja del 20%
VEINTE POR CIENTO de su tasación el inmueble consistente:
Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Carrillo
Puerto Número 225 de la Colonia Carrizal del Municipio del
Centro, Tabasco; propiedad de BETTY ARIAS HERNANDEZ,
constante de una superficie de 128.25 M2 (Ciento Veintiocho
unto veinticinco Metros Cuadrados), con las siguientes

medidas y colindancias. al Norte 9.00 metros con Enrique
Saiden Issac, al Sur 9.00 metros con calle Cerrada sin nombre;
al Este 14.25 metros con propiedad que se reserva la
vendedora ALICIA G. y al Oeste en 14.25 metros con propiedad
de Gildardo Montero Arroyo; inscrito el día cinco de noviembre
de mil novecientos noventa y dos a folios del 46,606 al 46,608,
del Libro de Duplicados Volumen 116 bajo Escritura Pública
numero 3971 quedando afectado el predio número 101162,
folio número 212, Volumen 395, inmueble al que se le fue fijado
un valor comercial de \$95,550 (Noventa y Cinco Mil Quinientos
Cincuenta Pesos 00/100 M.N), conforme al avalúo emitido por
el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ Perito Valuador
de la parte actora; valor con rebaja del 20% (Veinte por Ciento),
de la cantidad de \$76,440.00 (Setenta y Seis Mil Cuatrocientos
Cuarenta Pesos 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra
las dos terceras partes de dicha cantidad es decir \$50,960.00
(Cincuenta Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N). - - -

TERCERO:- Se hace saber a lo licitadores que deseen
intervenir a la Subasta que deberán depositar previamente en la
Secretaría de Finanzas del Estado o en el Juzgado Segundo
Civil de Primera Instancia de esta Ciudad de Macuspana,
Tabasco, con domicilio ubicado en el Edificio que ocupa la
Casa de Justicia, sito en Calle Circunvalación sin número de
esta Municipalidad; una cantidad equivalente al 10% (Diez por
ciento) de la cantidad base para el remate del bien inmueble
respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidas. - - -

CUARTO.- Toda vez que está sujeto a remate un bien inmueble
(Predio Urbano con Construcción) con fundamento en lo
dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable
hasta antes de la reforma del veinticuatro de mayo de mil
novecientos noventa y seis, anúnciese la presente SUBASTA
por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico
Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor
circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa,
Tabasco, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más
concurridos de costumbre de esta Ciudad de Macuspana,
Tabasco, convocando postores entendido que la subasta tendrá
verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS
DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - - -

QUINTO.- Apareciendo que el bien inmueble sujeto a remate se
encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción de este Juzgado,
con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio
aplicable, gírese atento Exhorto al Juez Civil en Turno de la
Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y
colaboración de las labores de este Juzgado ordene a quien
corresponda fijar los respectivos avisos de la presente subasta
en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad Capital,
convocando postores para la Subasta y hecho que sea
devolverlo a la brevedad. - - -

SEXTO.- Como lo solicita el ejecutante y toda vez que la
ejecutada no exhibió ante este Juzgado dentro del término legal
concedido la factura que ampara la propiedad del vehículo
rematado, debidamente endosada a favor de su nuevo
propietario, no obstante de estar debidamente apercibida que
de no hacerlo el titular del Juzgado procederá a expedir la
Factura correspondiente por lo que con fundamento en el punto
Cuarto Resolutivo de la Sentencia Interlocutoria de fecha seis

de julio del presente año, expidase al adjudicatario la Factura Judicial correspondiente. ---

SEPTIMO.- Dígasele al ejecutante que no ha lugar a acordar favorable a lo solicitado en el último párrafo de su escrito de cuenta en lo que respecta a que se giren oficios al Secretario de Seguridad y Tránsito del Estado para los efectos de la detención del vehículo subastado, toda vez que de la revisión minuciosa de los presentes autos no existe constante alguna, en donde se haya requerido a la ejecutada para la entrega al depositario judicial del vehículo subastado, por lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 73 Fracción I del Código Adjetivo Civil Vigente hasta el treinta de abril del año próximo pasado; en relación con el artículo tercero transitorio del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación supletoria en materia mercantil requiérase a la ejecutada BETTY ARIAS HERNANDEZ, para que haga entrega del vehículo embargado al depositario judicial nombrado en autos apercibida que de no hacerlo se aplicará en su contra la medida de apremio establecida en el precepto legal antes invocado consistente en multa de DIEZ DIAS DE SALARIO MINIMO general vigente en el Estado, que hace un total de \$265.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), mismos que se duplicará en casos de reincidencia; en el entendido de que dicho requerimiento deberá de hacerse de manera personal con la ejecutada BETTY ARIAS HERNANDEZ; en su domicilio particular ubicado en Cerrada sin nombre número Siete de la Colonia Carrizal, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. --

OCTAVO.- Apareciendo de autos que el domicilio en donde debe de hacerse el requerimiento ordenado en el punto anterior; se encuentra fuera de esta Jurisdicción de conformidad con lo establecido por los artículos 1071 y 1072 --

del Código de Comercio aplicable hasta antes de la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, gírese atento Exhorto al Juez Civil en Turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda llevar a efecto el requerimiento ordenado en el punto séptimo del presente proveído, debiéndose anexar al exhorto a girar copias certificadas de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. --

ATENTAMENTE.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

1-2-3

NO. 12935

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. RAFAEL BELTRAN SUAREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 877/997, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR GRISELDA USCAMGA DELFIN EN CONTRA DE RAFAEL BELTRAN SUAREZ, CON FECHA DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, COPIADO A LA LETRA DICE: ---

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía. --

SEGUNDO.- La actora Griselda Uscanga Delfín no justifico los elementos de su acción de divorcio necesario, y el demandado Rafael Beltrán Suárez no compareció a juicio. --

TERCERO.- Se absuelve al demandado de todas las prestaciones que le reclamara su cónyuge. --

CUARTO.- Notifíquese esta resolución de conformidad con lo previsto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad. --

QUINTO.- En su momento procesal oportuno, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido. ---

Notifíquese personalmente. --

ASI: Definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, que certifica y da fe. ---

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. --

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 12952

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 910/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JAIME RODRIGUEZ DE LA CRUZ, Endosatario en Procuración del C. MARTIN VASCONCELOS PEREZ, en contra del C. FERNANDO PEÑA LOPEZ, con fecha veintisiete de Agosto del Presente Año se dictó un proveído que copiado a la letra dice: -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JAIME RODRIGUEZ DE LA CRUZ, en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha veinticinco de agosto del presente año, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble: -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Retorno de las Alondras número 115 (Lote número 153 Manzana IX) Fraccionamiento "El Parque", de esta Ciudad, constante de una superficie de 72.89 M2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.28 M. CON CALLE RETORNO DE LA ALONDRAS; AL SUR 6.00 M., CON DONACION; AL ESTE 9.00 M., CON LOTE 154; AL OESTE 15.50 M., CON LOTE 154; sirviendo de base entonces la cantidad de \$11,200.00 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial antes citado. --

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente

frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. --

Notifiquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO.

No. 12948

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 887/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y SEGUIDO POR EL LIC. VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE SOCORRO PANIAGUA SANCHEZ Y ANGELINA GARDUÑO DE PANIAGUA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reportan los inmuebles embargados, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. --

SEGUNDO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en rebeldía de la parte demandada. -

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, y 443 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio.

postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: ---

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Centro, con superficie de 1,605.40 M2., con las siguientes medidas y colindancias, NORESTE 58.80 metros con LEONIDES DIAZ ROMERO. SURESTE 28.00 metros con JOSEFA DIAZ ROMERO; NOROESTE 27.16 metros con Zona Federal del Río Carrizal y AL SUROESTE en 57.60 metros con propiedad de MARTHA JESUS DIAZ ROMERO. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, e inscrito con fecha 12 de Julio de 1992, bajo el número 8451 del Libro General de Entradas a folios 29,613 al 29,616 del Libro de Duplicados volumen 116, afectando el Predio número 61,231 a folio 81 del Libro Mayor volumen 240, al cual se le fijó un valor comercial de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. --

B).- PRPEDIA RUSTICO, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,470.42 M2., que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes; AL NORESTE EN 67.50 metros con propiedad de JOSEFA DIAZ ROMERO y 30.00 metros con propiedad de MARIA DOLORES ALFONSO; AL SURESTE en 10.00 metros con propiedad de MARIA DOLORES ALFONSO y 8.06 metros con Carretera Villahermosa la Isla; AL NOROESTE en 18.06 metros con Zona Federal del Río Carrizal, y AL SUROESTE en 96.20 metros con propiedad de AUDELINO DIAZ ROMERO. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha 17 de Marzo de 1992, bajo el número 2696 del Libro General de Entradas, a folios

11,314 al 11,317 del Libro de Duplicados volumen 116 afectando el Predio número 97,311 a folio 111 del Libro Mayor volumen 380, al cual se le fijó un valor comercial de \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. --

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. --

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: -----

UNICO.- En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Dos de Julio del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado. Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. --

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL

No. 12942

DIVORCIO NECESARIO

C. SERGIO CHAGOYA DE LA ROSA.
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 585/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PROMOVIDO POR MARIA ELENA PEREZ TORRES, EN CONTRA DE SERGIO CHAGOYA DE LA ROSA CON FECHA SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE: --- JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADA LA CIUDADANA MARIA ELENA PEREZ TORRES, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1978, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 47, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO SERGIO CHAGOYA DE LA ROSA, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), Y C), DE SU ESCRITO DE DEMANDA. --

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. --

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO, -

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLASESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A DICHO DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ---

CUARTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CALLE PASEO DE LA SIERRA NUMERO 318 ALTOS DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS REFERENTE AL PRESENTE JUICIO AL C. LIC. SERGIO TORRES LEON. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO FERMIN SUBIAUR PEREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. --

Al calce dos firmas.- Ilegibles.- Rúbricas.- Conste. --

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. FERMIN SUBIAUR PEREZ.

1-2-3

No. 12945

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 184/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, SEGUIDO POR LA LICENCIADA MARIA LAZARO OVANDO BADAL, MANDATARIA JUDICIAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARMEN LOPEZ AYALA Y/O FELIPA MORALES DE GUTIERREZ Y/O HEBERTO DEHARA ROSARIO Y/O ALMA ROSA GARCIA LATOURNERIE Y/O FERMIN DEHARA ROSARIO ESTE ULTIMO POR SI O COMO APODERADO ESPECIAL DE LOS CIUDADANOS GREGORIO GUTIERREZ DEHARA Y FELIPA MORALES DE GUTIERREZ, SE DICTARON DOS AUTOS DE FECHAS NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUE A LA LETRA DICEN: ---

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A MAYO NUEVE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. --

Por presentado el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, personalidad que se le reconoce en estos momentos con las copias certificadas del poder Notarial número 30,632, pasada ante la fe del Notario Público Número 136, Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, del

como domicilio para oír y recibir todo tipo de documento el despacho ubicado en la calle Regino Hernández Llargo número 311, esquina con Avenida Pagés Llargo de la Colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad; y autorizando para tales efectos a los CC. LICS. JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, ALVARO ARIAS DEL RIO, BEATRIZ DE LA CRUZ DE LAO, GUADALUPE MARIE GARCIA, CARLOS ARTURO ESCOBAR PADILLA, MANUEL ALONSO VERA VIDAL, SARA ALICIA TEJEDA PEREZ, Y MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ, promoviendo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de los CC. CARMEN LOPEZ AYALA Y/O FELIPA MORALES DE GUTIERREZ Y/O HERBERTO DEHARA ROSARIO Y/O ALMA ROSA GARCIA LATOURNERIE Y/O FERMIN DEHARA ROSARIO este último por sí y como Apoderado Especial de los CC. GREGORIO GUTIERREZ DEHARA Y FELIPA MORALES DE GUTIERREZ, quienes tienen sus domicilios ubicados en la calle Corregidora número 54-B y/o en su lugar en la misma calle Corregidora número 144, todos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, reclamándoles el pago de las prestaciones reclamadas siguientes: ----

A).- El pago de la cantidad de N\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N), por concepto de suerte principal del crédito derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, documento que exhibo como base de la acción (anexo 2), y de conformidad con el certificado de adeudo expedido por el contador facultado de BANAMEX S.A. que se exhibe como anexo 3. --

B).- El pago de la cantidad que resulta de cuantificar los intereses normales causados y vencidos, y vencidos sobre la suerte principal reclamada, más los que se sigan causando y venciendo, hasta la total liquidación del adeudo, derivado del contrato de crédito base de la acción anexo 2, a razón de la tasa pactada en la cláusula segunda de dicho contrato base de la acción. ---

C).- El pago de la cantidad que resulta de cuantificar los intereses moratorios a razón de lo pactado en la cláusula segunda del contrato base de la acción, de conformidad con las condiciones y formas estipuladas en la misma cláusula. ---

D).- El pago de la cantidad que resulte de cuantificar, cualquier otra obligación que pudiera derivar del contrato base de la acción a cargo del demandado, ya sea por gastos de inscripción o cancelación del embargo que pudiera recaer sobre bienes inmuebles propiedad de los demandados, IVA u otros. --

E).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. ---

Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, siendo los documentos exhibidos títulos que traen aparejada ejecución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 y 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, 1391, 1392, 1393, 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, reformado, se admite la demanda en la vía y formas propuestas, requiérasele al demandado CC. CARMEN LOPEZ AYALA FELIPA MORALES DE GUTIERREZ, HERBERTO DEHARA ROSARIO, ALMA ROSA GARCIA LATOURNERIE, FERMIN

DEHARA Y FELIPA MORALES DE GUTIERREZ, para que en el momento de la diligencia hagan pago al actor de la cantidad reclamada, más los accesorios legales, y de no hacerlo embárguesele bienes de sus propiedades suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolo bajo la responsabilidad del actor en depósito de persona que éste designe, en su caso y con las copias simples de la demanda y de los documentos anexos a ella, córrase traslado a los demandados emplazándolos para que dentro del término de CINCO DIAS, ocurran ante este juzgado a hacer el pago de lo reclamado y oponga excepciones se requiere a los demandados que señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, le surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado. --

En virtud que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Vigente en el Estado, para que proceda a dar cumplimiento al presente proveído. Y concediéndosele a los demandados TRES DIAS MAS a razón de la distancia para contestar la demanda. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES

HERNANDEZ, por ante su Secretaria Judicial Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que autoriza y da fe. ---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda. ---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada MARIA LAZARO OVANDO VADAL, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de la cual se desprende que los demandados HEBERTO DEHARA ROSARIO y ALMA ROSA GARCIA LATOURNERIE, son de domicilio ignorado en consecuencia, como lo solicita la ocurso y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente al de comercio, se ordena emplazar a juicio a los citados demandados, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación en el estado, para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al de la última notificación de los edictos, en la inteligencia que el término para contestar la demanda, empezará a correr a partir del día siguiente en que

venza el concedido para recoger las copias de traslado. ---

SEGUNDO.- Como lo dispone el artículo 114 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente al de comercio, hágase del conocimiento de las partes, que el nuevo titular de este juzgado es el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO. ---

Notifíquese Personalmente y Cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD ANUNCIESE LOS PRESENTES PROVEIDOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

1-2-3

No. 12941

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

27

C. RAMON LOPEZ CRUZ.

Que en el expediente número 15/998, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta GUADALUPE DE LA CRUZ AQUINO ó GUADALUPE CRUZ AQUINO ó GUADALUPE DE LA CRUZ, DENUNCIADO POR LOS SEÑORES ROSA DE LA FUENTE CRUZ, JUAN DE LA FUENTE DE LA C., MINERVA LOPEZ DE LA CRUZ, LUZ DEL ALBA LOPEZ DE LA CRUZ, XOCHITL LOPEZ DE LA CRUZ Y RAMON LOPEZ DE LA CRUZ, se dictó un auto de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y ocho, que textualmente dice: ---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. JULIO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda: ---

Primero.- Con el escrito de cuenta, se tiene a la promovente MINERVA LOPEZ DE LA CRUZ, manifestando que ignora el domicilio actual del señor RAMON LOPEZ CRUZ, quien según se dice vivió en concubinato con la autora de la sucesión GUADALUPE DE LA CRUZ AQUINO ó GUADALUPE CRUZ AQUINO ó GUADALUPE DE LA CRUZ y que se separaron desde hace aproximadamente veinte años; en tal virtud y con fundamento en los artículos 636, 642, 643 y 644 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese al referido RAMON LOPEZ CRUZ por medio de un edicto que se ordena publicar en el periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Novedades", "El Sureste", "Avance" o "Presente", a elección de los denunciantes y fíjese además en la puerta de acceso a este Juzgado, haciéndole saber la radicación de esta sucesión en este Juzgado para que si se cree con algún derecho a heredar, justifique su carácter en los términos que establece la fracción IV del artículo 642 del Código antes invocado y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado. ---

SEGUNDO.- Asimismo, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año actual, para llevar a efecto la junta y declaración de herederos y la designación de albacea, por lo que deberá justificar el lazo que en su caso lo une con la autora de la sucesión, hasta antes de la celebración de dicha junta y aun en esta, a la cual también deberá citarse a los denunciantes. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA

MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. ---

Asimismo con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto que textualmente dice: ---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda: ---

Unico.- Como lo solicita la promovente MINERVA LOPEZ DE LA CRUZ en su escrito de cuenta, nuevamente se señala para llevar a efecto la junta y declaración de herederos y nombramiento de albacea, ~~prevénida~~ por el artículo 644 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del presente año, debiéndose citar a los presuntos herederos para tal fin, citándose al C. RAMON LOPEZ CRUZ por medio de edictos como se ordenó en el proveído de fecha diez de julio del presente año, por lo que deberá expedirse los edictos correspondientes. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario

Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. ---

Al calce dos firmas ilegibles. ---

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Novedades", "El Sureste", "Avance", ó "Presente", a elección de los denunciantes. Expido el presente a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco. ---

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 12187

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el RUBICEL HERNANDEZ REYES y la señora HERMELINDA TOSCA FRIAS, promovieron Juicio en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 455/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha veintiocho de octubre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. OCTUBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS, lo de cuenta y se ACUERDA:

PRIMERO.- Téngase por presentado a los CC. RUBICEL HERNANDEZ REYES Y HERMELINDA TOSCA FRIAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la Razón Secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los Estrados de este Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN y a los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Arroyo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-58-47/3 Hectáreas, (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y OCHO AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS Y TRES FRACCIONES), dentro

con ROGER CASTILLO TORRES, al SUR 75.70 metros con JOSE LUIS TOSCA CONTRERAS; al ESTE 159.90 metros con ESCUELA PRIMARIA JESUS ZAPATA, y el señor RUBICEL HERNANDEZ REYES; y al OESTE, 224.80 metros, en ocho medidas diferentes con el Sr. Isidro Cerino Zapata.---

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los Artículos 1o, 2o, 24 Fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 877, 901, 1319 y 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada en la vía y forma propuesta a la demanda, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el Artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar aviso a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTO, en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, y en el lugar de la ubicación del Predio, fíjense AVISOS, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer-

ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL.

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista respectiva al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el Predio Rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

SEPTIMO.- En virtud de que los promoventes RUBICEL HERNANDEZ REYES y HERMELINDA TOSCA FRIAS, otorgan Mandato Judicial en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este Juzgado cualquier día hábil, después

identificarse en el auto de la diligencia, con documento que tenga impresa su fotografía.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12949

CONVOCATORIA**Unión Nacional de Permisarios del Servicio de Grúas, A. C.
GRUAS PEREZ HERMANOS, S.A. de C.V.**

AV. MINA S/N ESQ. PASEO DE LA SIERRA COL REFORMA C.P. 86080

TELS.: 15-47-38, 15-47-05, 15-87-30, 15-87-40, FAX: 15-87-20

NUM. REG. FED. GPH-750722-HBA

VILLAHERMOSA, TAB.

2ª. CONVOCATORIA QUE PUBLICA A TODOS SUS SOCIOS LA EMPRESA DENOMINADA GRUAS PEREZ HERMANOS, S.A. DE C.V., PARA CELEBRAR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A EFECTO EL DIA 1 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lista de asistencia y declaración de Quorum legal de asamblea.
- 2.-Lectura de la asamblea anterior
- 3.-Separación de socios y cesión de sus acciones.
- 4.-Modificación de la clausula quinta.
- 5.-Reestructuración del consejo de administración y comisario.
- 6.- Asuntos generales
- 7.- Clausula de la asamblea.

Villahermosa, Tab. a 09 de octubre de 1998.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

CESAR LEONARDO PEREZ CONDE

No.- 12960

DECRETO 063

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Gobierno del Estado, a través de diversos estudios realizados al Inventario de su activo fijo, llevados a cabo con el objeto de determinar la eficacia y rentabilidad con que están siendo utilizados los bienes muebles y equipos de su propiedad, se percato que un total de 330 unidades motrices se encuentran totalmente inservibles, resultando incosteable su mantenimiento y reparación; por lo que se acordó solicitar a este H. Congreso la autorización para enajenarlas.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado, acreditó la propiedad de las 330 unidades motrices, mediante las facturas respectivas, mismas que obran en el expediente de solicitud.

TERCERO.- Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, realizó un estudio de los documentos que obran en el expediente de solicitud y una inspección ocular de los bienes muebles citados, determinándose la conveniencia de enajenarlos dada la no rentabilidad de su conservación y la insuficiencia y costo de su almacenaje, lo que en las actuales circunstancias económicas, exige hacer aprovechables los productos de dichos bienes, tal y como consta en el acta de supervisión de bienes muebles levantada al respecto.

CUARTO.- Que el Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, fracción XII de la Constitución Política Local, está facultado para enajenar con autorización del Congreso, los bienes que según las leyes pertenezcan al Estado.

QUINTO.- Que es facultad de este Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado. Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 063

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Local, para que a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y con la intervención de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, enajene a favor de terceros, previa Convocatoria de Remate y en Subasta Pública, un total de 330 unidades motrices, propiedad del Gobierno del Estado, cuyas características se detallan a continuación:

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES SUBDIRECCION DE BIENES MUEBLES Departamento de Bienes Automotrices							
RELACION DE VEHICULOS CONCENTRADOS EN EL RETEN OFICIAL DE BAJAS							
PLACAS	INVENTARIO	MARCA	TIPO	MODELO	R.F.A.	No. DE SERIE	COLOR
WNA-1993	020400005	DODGE	SEDAN	1980	5398075	P0-42333	GRIS
WNA-1994	020400006	CHEVROLET	SUBURBAN	1989	8842029	KM-113080	AZUL
WNA-2117	032200071	V.W.	SEDAN	1992		11N0092121	ROJO
WNA-1238	032200018	V.W.	SEDAN	1984	7311810	11E0122632	VERDE
WNA-1245	032200027	V.W.	SEDAN	1987	8100624	11H0004712	AMARILLO
WNA-1246	032200028	V.W.	SEDAN	1987	8101111	11H0005199	AZUL
WNA-1249	032200031	V.W.	SEDAN	1987	8101021	11H0005109	BLANCO
WNA-2684	032200033	V.W.	SEDAN	1987	8101023	11H0005111	BLANCO
WNA-1250	032200032	V.W.	SEDAN	1987	8102209	11H0005242	AZUL
VM-51529	032200066	FORD	PICK-UP	1993		AC2LML-33365	GRIS
WNA-1523	034300126	DODGE	VAGONETA	1977	4259976	T7-31148	BEIGE
VM-50388	033200146	DODGE	PICK-UP	1984	6379939	L4-10880	BCO./GRIS
VM-50401	033200152	CHEVROLET	PICK-UP	1985	7461820	1703-DFM-126027	GRIS
WNA-2294	033200063	V.W.	SEDAN	1991		11M0016482	AMARILLO
WNA-2295	033200096	V.W.	SEDAN	1991		11M0016903	AMARILLO
WNA-2051	033200037	V.W.	SEDAN	1992		11N0014737	BLANCO
VM-51708	033200115	FORD	PICK-UP	1981		2FTCF0EIRCA16359	BEIGE
WNA-2583	033200110	CHRYSLER	VAGONETA	1984		1P3BP49CXEF304188	AMARILLO
VM-50387	033200145	DODGE	PICK-UP	1984	6380516	L4-10905	BLANCO
WNA-1522	033200174	V.W.	SEDAN	1983	6982957	11D0118584	BEIGE
VM-50408	033200158	FORD	PICK-UP	1985	7714280	AC1JCR-56651	BLANCO
WNA-1278	033200280	V.W.	SEDAN	1985		11F0018365	MARFIL
WNA-1560	033200212	FORD	TOPAZ	1992		AL92MG-43994	BLANCO
WNA-1561	033200215	FORD	TOPAZ	1992		AL92MG-44005	BLANCO
WNA-1407	033200213	FORD	TOPAZ	1991		AL92YK-34951	BLANCO

PLACAS	INVENTARIO	MARCA	TIPO	MODELO	R.F.A.	No. DE SERIE	COLOR
VM-50380	033200143	DODGE	PICK-UP	1983	6363461	L3-08810	GRIS
VM-50364	033200131	DINA	RABON	1991		150-7272C1	ROJO
WNA-1002	033270002	CHEVROLET	SUBURBAN	1988	8630481	3GCEC26L81M122100	BEIGE
WNA-1280	033290004	V.W.	SEDAN	1985	7589332	11F0018401	VERDE
WNA-1285	033290010	CHRYSLER	SEDAN	1989	9061536	T9-70776	BLANCO
WNA-1281	033290005	V.W.	CARIBE	1986	8065135	17G0290218	GRIS
WNA-2230	033290012	CHRYSLER	NEW YORK	1988	8847683	T9-12871	ROJO OBSC.
WNA-2186	033200173	DODGE	SEDAN	1980		T0-60583	GRIS
VM-50406	033200156	CHEVROLET	PICK UP	1985	7460661	1703DFM124868	CAFE
WNA-1527	033200167	FORD	C.VICTORIA	1982			NEGRO
WNA-2585	033200112	FORD	VAN	1979		E14HHD53019	AZUL
VM-50838	035200157	FORD	PICK-UP	1986	7981270	AC21DM-70429	ROJO CLARO
VM-50795	035200109	FORD	ESTACAS	1984	7167285	AC5J8C41343	BLANCO
VM-50770	035200080	DODGE	PICK-UP	1984	6373347	L4-04119	GRIS
VM-50719	035200024	FORD	PICK-UP	1984	7164296	AC1-JBC-41031	AZUL
VM-50783	035200096	DODGE	PICK-UP	1983	6362314	L3-08792	ROJO
VM-50890	035200227	DODGE	ESTACAS	1989	9202576	L9-55899	AMARILLO
VM-50738	035200043	CHEVROLET	PICK-UP	1986	7886268	3GC1703T8GM-116396	AZUL
VM-50858	035200180	DODGE	PICK-UP	1989	9193765	L9-41473	BLANCO
WNA-1859	035200292	V.W.	SEDAN	1987		11H005107	BLANCO
VM-50825	035200144	CHEVROLET	PICK-UP	1986	7885610	3GC2703L1GM-115739	GRIS
WNA-1864	035200297	V.W.	SEDAN	1987	8110591	11H0008325	BLANCO
WNA-1829	035200062	FORD	CARRYOLL	1983	6753001	AC20AC-39975	ROJO
VM-51147	035200254	DODGE	PICK-UP	1985	7659585	L5-24873	BLANCO
VM-50736	035200041	DODGE	PICK-UP	1984	6379131	L4-10163	BEIGE
VM-50812	035200127	DODGE	ESTACAS	1983	6362541	L3-06149	BLANCO
VM-50708	035200009	FORD	PICK-UP	1983	6761095	AC1JAD-45985	BEIGE
VM-50839	035200158	FORD	PICK-UP	1986	7981095	AC2LDM-70593	ROJO CLARO
WNA-1851	035200283	JEEP	CIVIL	1984	6212357	4G5A-00358	AZUL
VM-50707	035200008	FORD	PICK-UP	1983	8766909	AC1JAT-50421	BEIGE
VM-50827	035200146	DODGE	ESTACAS	1987	7929554	L7-19252	BLANCO
VM-51151	035200258	DODGE	PICK-UP	1985	7660199	L5-24877	BLANCO
VM-50840	035200159	FORD	PICK-UP	1986	7988722	AC1JDB-74079	GRIS
VM-50771	035200082	DODGE	PICK UP	1984	6376666	L4-07388	BLANCO
VM-50820	035200139	FORD	PICK UP	1984	7064391	AC1JAU-30891	AZUL
WNA-1859	035200292	V.W.	SEDAN	1987	8101019	11H0005107	BLANCO
VM-50214	037200060	FORD	ESTACAS	1981	5691701	L1-30267	AZUL
WNA-1374	037200118	V.W.	SEDAN	1987	8096721	11H0003843	BLANCO
WNA-1382	037200126	CHRYSLER	SEDAN	1988	8568043	T8-40660	GRIS
VM-51754	038200092	DODGE	PICK-UP	1980		TO-74378	CAFE
WNA-2649	038200089	JEEP	WAGONNER	1979		9R6G-22477	BLANCO
WNA-2650	038200090	RAMBLER	SEDAN	1978		8B4K01030	BLANCO
WNA-2651	038200091	RENAULT	SEDAN	1982		AJ00941B2	BLANCO
VM-50146	038200032	V.W.	PANEL	1988	8711246	21J-0095048	BLANCO
VM-51753	038200078	FORD	PICK-UP	1981		AC1JYR-23807	BLANCO
WNA-2647	038200068	V.W.	SEDAN	1989		11K0003159	BLANCO
WNA-2648	038200069	V.W.	SEDAN	1989		11K0005265	BLANCO
WNA-2652	038200070	V.W.	COMBI	1981		23B0146152	VERDE
WNA-2656	038200074	V.W.	SEDAN	1987		11E-0009008	BLANCO
1UTA-20	038200013	FAMSA	AUTOBUS	1986	8219855	B1833RMEDO1431	BLANCO
WNA-1593	039200191	V.W.	COMBI	1984	7046478	23E0095302	AZUL
VM-50541	039200118	CHEVROLET	PICK-UP	1987	7895550	3GCEC20T2HM103156	CAFE
VM-50488	039200064	DODGE	AMBULANCIA	1984	6380209	L4-10900	BLANCO
VM-50528	039200104	DODGE	PICK-UP	1984	6376735	L4-07916	BLANCO
VM-50540	039200117	DODGE	PICK-UP	1986	7665735	L8-02308	AMARILLO
VM-50526	039200102	DODGE	PICK-UP	1984	6376772	L4-07926	BLANCO
VM-50524	039200100	DODGE	PICK-UP	1984	6376741	L4-07918	BLANCO
WNA-1617	039200215	V.W.	COMBI	1984	7028308	23E0060833	VERDE
VM-50452	039200025	DODGE	PICK-UP	1983	6362530	L3-07861	BLANCO
VM-50549	039200126	DODGE	PICK-UP	1987	7929471	L7-18439	BLANCO
VM-50581	039200158	CHEVROLET	PICK-UP	1987	7897672	3GCEC20T4HN105278	AZUL
VM-50529	039200105	DODGE	AMBULANCIA	1984	6379825	L4-10887	BLANCO
VM-50475	039200050	DODGE	PICK-UP	1986	7665828	L8-00812	CAFE
VM-50551	039200128	NISSAN	PICK-UP	1987	8167532	7U720-00277	BLANCO
VM-50458	039200033	DODGE	PICK-UP	1984	6376900	L4-08020	BLANCO

PLACAS	INVENTARIO	MARCA	TIPO	MODELO	R.F.A.	No. DE SERIE	COLOR
VM-50587	039200236	DODGE	AMBULANCIA	1990		LMO14912	BLANCO
VM-50516	039200092	DODGE	AMBULANCIA	1984	6380213	L4-10895	BLANCO
VM-50532	039200109	DODGE	PICK-UP	1983	6362747	L3-06306	GRIS
WNA-1603	039200201	V.W.	SEDAN	1983	6983203	11D0118830	VERDE
WNA-2139	039200373	RENAULT	SEDAN	1981	5716329	AC002739B1	GRIS
WNA-2140	039200374	JEEP	CIVIL	1985	6217801	5G5A-00690	
WNA-2124	039200375	JEEP	CIVIL	1985	6219153	5G5A-02335	
WNA-2126	039200376	JEEP	CIVIL	1985	6219187	5G5A-02326	
WNA-2128	039200377	JEEP	CIVIL	1985	6219251	5G5A-02398	
WNA-2131	039200378	JEEP	CIVIL	1985	6219571	5G5A-02603	
VM-51498	039200379	DODGE	PICK-UP	1981	5674600	L1-09974	
WNA-2142	039200380	JEEP	WAGONNER	1985	6217922	5N5G-01095	
VM-51377	039200381	DODGE	PICK-UP	1986		L6-11842	
VM-51366	039200382	DODGE	PICK-UP	1984	7270676	L4-18152	
VM-51357	039200383	DODGE	PICK-UP	1985	7654741	L5-21082	
VM-51369	039200384	DATSUN	ESTACAS	1981		1MG72005701	
VM-51362	039200385	DODGE	PICK-UP	1981	5680445	L1-17706	
WNA-2134	039200386	JEEP	CIVIL	1985	6218124	5G5A-01280	
VM-51356	039200387	DODGE	PICK-UP	1985		L5-21084	
WNA-2133	039200388	JEEP	CIVIL	1985	6218075	5G5A-01280	
WNA-2123	039200389	JEEP	CIVIL	1985	6217816	5G5A-00986	
VM-51371	039200390	DODGE	PICK-UP	1986		L6-33158	
VM-51382	039200391	DODGE	PICK-UP	1987	7926262	L7-06377	
VM-51358	039200392	FORD	PICK-UP	1982		AC1JMS-85489	
VM-51367	039200393	DODGE	VOLTEO	1977	3991827	L7-01465	
WNA-2135	039200394	V.W.	COMBI	1982		23C0005271	
VM-51364	039200396	DODGE	ESTACAS	1979	4823595	L9-10680	
VM-8002	039200399	JEEP	PICK-UP	1979		9S7G-23141	
VM-51373	039200263	DODGE	PICK UP	1986	7923399	L6-41489	BLANCO
WNA-2121	039200280	RENAULT	SEDAN	1981	5716139	AC02685B1	ROJO
WNA-2143	039200397	JEEP	WAGONEER	1985	6218127	5N5G-01287	BLANCO
VM-50456	039200030	DODGE	PICK UP	1984	6376738	L4-07914	BLANCO
VM-50623	040200028	FORD	PICK-UP	1982	6719587	AC1JMJ-88702	BLANCO
VM-51420	040200233	NISSAN	ESTACAS	1992		1720-04540	ROJO
WNA-1719	040200203	V.W.	SEDAN	1984	7306236	11E0120874	BLANCO
VM-50675	040200081	DODGE	PICK-UP	1989	8763655	L9-03706	BLANCO
WNA-1670	040200149	V.W.	SEDAN	1991		11M0041136	BLANCO
WNA-1674	040200453	V.W.	COMBI	1991		21M0007278	ROJO
WNA-1671	040200150	FORD	G.MARQUIS	1982	6356316	AL63YK-12026	BLANCO
WNA-1772	040200261	V.W.	SEDAN	1984	7310989	11E0121811	AZUL
VM-50671	040200077	DODGE	PICK UP	1989	8763081	L9-03713	BLANCO
WNA-1718	040200202	V.W.	SEDAN	1984	7306138	11E0120776	GRIS
VM-50244	041100004	FORD	PICK-UP	1983	7059887	AC1JAS-51792	AZUL
VM-50246	041100006	FORD	PICK-UP	1983	7693251	AC1JCM-48815	BLANCO
VM-50249	041100009	FORD	PICK-UP	1985	7696014	AC1JCP-47757	NEGRO
VM-50256	041100016	FORD	JULIA	1991		AC2LYD-67645	BLANCO
VM-50255	041100015	FORD	JULIA	1991		AC2LYD-64133	BLANCO
VM-50288	041100046	DODGE	PICK-UP	1989	9191969	L9-39151	BLANCO
WNA-1565	041100093	V.W.	SEDAN	1991		11M0041131	VERDE
WNA-1412	041100059	FORD	TOPAZ	1991		AL92YK-36670	BLANCO
WNA-1562	041100107	FORD	TOPAZ	1992		AL92MG-43990	BLANCO
WNA-2637	041100199	CHEVROLET	CAVALIER	1995		3GIJX5448SS123429	ROJO OBSC.
WNA-2623	041100184	CHEVROLET	CAVALIER	1995		3GIJX5446SS123414	ROJO OBSC.
VM-50276	041100036	FORD	PICK-UP	1988	8671629	AC1JFL-74269	GRIS CLARO
WNA-1408	041100055	FORD	TOPAZ	1991		AL92YK-35621	BLANCO
VM-50302	136050007	FORD	ESTACAS	1985	7714682	AC3JCR-55720	AZUL CLARO
VM-51515	136050004	DODGE	PICK-UP	1989	8822259	L9-34092	BLANCO
VM-2113	137200006	V.W.	SEDAN	1984	7030487	11E0109207	BLANCO
WNA-1937	138200057	NISSAN	ICHI VAN	1988	8481719	8G120-00674	BLANCO
VM-51145	138200030	FORD	PICK-UP	1986	7977185	AC2LDJ-68087	GRIS
WNA-2000	138200063	V.W.	COMBI	1987	8097673	23H0045334	BLANCO
WNA-1940	138200060	V.W.	COMBI	1987	8112656	23H0080923	BLANCO
VM-50955	138200010	CHEVROLET	PICK-UP	1985	7374698	1703-LFM-101765	BLANCO
WNA-2152	138200049	NISSAN	VANETTE	1987	8310771	7C120-00370	ROJO
VM-50973	138200129	FORD	PANEL	1989	9297672	AC2MGG-83102	BLANCO
WNA-1919	138200038	V.W.	COMBI	1985	7587219	23F0086088	BEIGE
VM-50953	138200036	V.W.	PANEL	1984	7331446	21E0140463	AZUL

PLACAS	INVENTARIO	MARCA	TIPO	MODELO	R.F.A.	Nº. DE SERIE	COLOR
VM-50960	138200015	NISSAN	PANEL	1991		1PGC120-01365	BLANCO
1UTA-39	138200006	DINA	PASAJERO	1989	8685973	253083089	GRIS
1UTA-34	138200001	CHEVROLET	MICROBUS	1983	6801012	3042-LDM-113-595	BLANCO
WNA-1932	138200052	NISSAN	ICHI VAN	1988	8481653	8C120-00608	BLANCO
WNA-1935	138200055	NISSAN	ICHI VAN	1988	8336409	8C120-00295	CAFE
WNA-1913	138200131	V.W.	SEDAN	1985	7345039	11F0002167	VERDE
WNA-2914	138200033	V.W.	COMBI	1985	7600126	23F0095424	BEIGE
VM-50964	138200019	CHEVROLET	PICK UP	1987	7902639	3GCEC20T7HM110197	BLANCO
WNA-1568	139200122	FORD	TOPAZ	1988	8560169	AL92FA-17402	PLATA
WNA-1144	139200118	NISSAN	PICK-UP	1986	7525339	6G720-00663	PLATA
VM-50067	139200091	CHEVROLET	PICK-UP	1984	7376691	1703-TFM-103758	BLANCO
WNA-1713	139200140	V.W.	COMBI	1988	8715219	21J0099722	BLANCO
WNA-1717	139200141	V.W.	COMBI	1988	8368935	21J0035241	BLANCO
WNA-1057	139200095	V.W.	SEDAN	1984	7313162	11E0123984	BLANCO
VM-50063	139200094	FORD	PICK-UP	1987	8413546	AC1JEY-61667	AMARILLO
VM-50071	139200085	CHEVROLET	ESTACAS	1984	6804832	3003-LEM1002112	PLOMO
WNA-1035	139200129	V.W.	COMBI	1988	8372847	23J0035621	BLANCO
WNA-1036	139200128	NISSAN	SEDAN	1988	8482288	8RLB12-01325	BLANCO
WNA-1038	139200029	NISSAN	TSURU	1987	8322401	7LB11-23164	GRIS OBSC.
VM-0577	139200132	DODGE	AMBULANCIA	1984			
VM-50049	139200003	FORD	PICK-UP	1991		AC2LYD-66695	BLANCO
WNA-1680	140200001	V.W.	SEDAN	1991		11M0043936	BLANCO
WNA-1681	140200002	V.W.	SEDAN	1991		11M0035872	BLANCO
VM-50344	235200004	V.W.	PANEL	1988			GRIS
VM-50335	235200005	V.W.	PANEL	1988		21J0099648	BLANCO
VM-51022	237200028	DODGE	PICK-UP	1983	6363567	L3-07834	BLANCO
VM-51017	237200023	DODGE	PICK-UP	1983	6361816	L3-07791	VERDE
VM-51019	237200019	DODGE	PICK-UP	1983	6360875	L3-06274	CAFE CLARO
VM-51400	237200146	DODGE	PICK-UP	1984	7268349	L4-16970	BLANCO
VM-51039	237200046	DODGE	PICK-UP	1984	6382915	L4-14481	NEGRO
WNA-2190	237200161	V.W.	SEDAN	1984	7012679	11E0102679	BLANCO
VM-51100	237200109	CHEVROLET	PICK-UP	1981	5995392	1703-TAM-123806	AZUL CLARO
VM-51516	237200206	DODGE	VOLTEO	1989		L9-38794	BLANCO
VM-51036	237200043	DODGE	PICK-UP	1984	7268801	L4-17295	ROJO CLARO
VM-51060	237200067	FORD	PICK-UP	1984	7172313	L4-14484	BLANCO
VM-51037	237200044	DODGE	PICK-UP	1984	7269049	L4-14484	AZUL
VM-51023	237200029	DODGE	PICK UP	1983	6363691	L3-08919	BEIGE
VM-51410	237200156	DODGE	ESTACAS	1983	6363478	L3-09420	BLANCO
VM-51087	237200096	DODGE	ESTACAS	1983	6364823	L3-10691	AZUL
VM-51009	237200015	DODGE	PICK UP	1983	6367573	L3-14764	GRIS
VM-51032	237200038	DODGE	PICK UP	1984	6376803	L4-07742	ROJO
VM-51030	237200036	DODGE	PICK UP	1984	6376108	L4-06987	VERDE
VM-51054	237200061	DODGE	VOLTEO	1985	7652707	L5-18283	BLANCO
VM-51104	237200113	DODGE	PICK UP	1983	6362798	L3-06368	AZUL
VM-51062	237200069	FORD	PICK UP	1984	7169903	AC1JBK-43798	BLANCO
VM-51076	237200085	CHEVROLET	PICK UP	1987	7895551	3GCEC20T4HM103157	CAFE
WNA-1549	237200203	FORD	CARRYOL	1984	7178307	AC2PBE-47454	BEIGE
VM-50090	237200211	FORD	ESTACAS	1988		AC3JFK-65252	BLANCO
WNA-1058	237200229	V.W.	PANEL	1982	6591010	21C0140676	BLANCO
WNA-1819	237200225	V.W.	COMBI	1991		21M0008094	BLANCO
WNA-1039	237200223	V.W.	GOLF	1987		19H0663048	NEGRO
VM-50974	238200003	NISSAN	ESTACAS	1987	8171296	7G72001774	AZUL
WNA-1961	238200034	V.W.	COMBI	1990	9349926	21L0000127	BLANCO
WNA-1952	238200025	V.W.	COMBI	1990	9359074	21L0001080	BLANCO
WNA-1967	238200037	V.W.	SEDAN	1988	8354734	11J0002604	BLANCO
WNA-1955	238200028	V.W.	COMBI	1989	9165682	21K0099753	BLANCO
WNA-1957	238200030	V.W.	COMBI	1989	9170083	21K0122017	BLANCO
WNA-2044	240200027	NISSAN	SEDAN	1988	8439027	8LB12-12216	GRIS
WNA-2045	240200028	NISSAN	SEDAN	1988	8438838	8LB12-12027	BLANCO
WNA-2046	240200029	NISSAN	SEDAN	1988	8435635	8LB12-11642	BLANCO
WNA-2048	240200031	NISSAN	SEDAN	1988	8493412	8LB12-06749	BLANCO
214	240200076	FORD	PICK-UP	1989	9293972	AC1JGG-81147	BCO/AZUL
215	240200077	FORD	PICK-UP	1989	9292239	AC1JGA-80586	BCO/AZUL
216	240200078	FORD	PICK-UP	1989	9298522	AC1JGG-83072	BCO/AZUL
244	240200183	DINA		1989		2530314B9	VERDE/BCO
321	240200155	DODGE	PICK-UP	1994		RM526991	ROJO

PLACAS	INVENTARIO	MARCA	TIPO	MODELO	R.F.A.	No. DE SERIE	COLOR
243	240200184	DINA	AUTOBUS	1989		2530276B9	VERDE/BCO.
212	240200074	FORD	PICK-UP	1989	9292979	AC1JGA-80592	BCO./AZUL
248	240200185	DINA		1989		2530954C0	VERDE/BCO.
206	240200070	FORD	MINIBUS	1989	9080597	AC3PGU-63034	BCO./AZUL
253	240200257	FORD	MINIBUS	1992		AC3PMB-48761	
VM-51261	240200018	DODGE	PICK-UP	1988	8650273	AC2LFC-64868	BLANCO
VM-51259	240200016	FORD	PICK-UP	1988	8650425	AC2LFC-64869	BLANCO
VM-50640	240200108	DODGE	PICK-UP	1991		MM042305	BEIGE METAL
1UTA-04	240200102	CHEVROLET	MINIBUS	1990		3GCHP42L6CM193852	BLANCO
VM-50240	240200103	FORD	PICK-UP	1992		AC1JMA-62095	BLANCO
VM-51254	240200011	DODGE	PICK-UP	1984	6382178	L4-14153	BLANCO
260	240200259	FORD	PICK UP	1992		AC2LMR-53606	BLANCO
WNA-2524	240200130	V.W.	SEDAN	1994		11R0032637	BLANCO
213	240200075	FORD	PICK-UP	1989	9295717	AC1JGG-82039	BCO./AZUL
245	240200191	DINA		1989		2530281B9	VERDE/BCO.
P-06	240200009	DINA	PIPA	1989	8686187	0620648B9	BLANCO
VM-50627	240200106	DODGE	PICK-UP	1991		MM029290	GRIS
WNA-2532	240200139	V.W.	SEDAN	1994		11R0030998	AZUL
297	240200034	CHRYSLER	SPIRIT	1994		RT201958	BLANCO
WNA-2040	240500008	FORD	FIARMONT	1983	6679019	AF92AC-29123	NEGRO
WNA-1684	240500010	V.W.	COMBI	1991		21M0005443	ROJO
P-04	240500005	DODGE	PIPA	1984	7266191	L4-13090	ROJO
VM-51302	337200043	KENWORTH	TRACTO CAM.	1980	5436704	451820	AMARILLO
VM-51293	337200034	KENWORTH	TRACTO CAM.	1980	5436706	451818	AMARILLO
VM-51273	337200013	DODGE	PICK-UP	1983	6364584	L3-10017	AMARILLO
VM-50914	337200120	DODGE	ESTACAS	1984	6378022	L4-09002	GRIS
VM-50378	337200095	DODGE	RABON	1979	4997905	L9-20845	ROJO
VM-51304	337200017	FORD	REDILA	1973	3363710	AC5JRD-60806	AMARILLO
VM-51339	337200069	DINA	VOLTEO	1985	7756871	41-37051-B5	BLANCO
VM-51340	337200070	DINA	VOLTEO	1985	7756860	41-37058-B5	BLANCO
VM-51342	337200072	DINA	VOLTEO	1985	7755284	41-36178-B5	NARANJA
VM-51336	337200067	DINA	PIPA	1985	7755074	41-36004-B5	BLANCO
VM-51297	337200038	KENWORTH	TRACTO CAM	1980	5436586	451705	AMARILLO/BCO
VM-50765	337200118	DODGE	PICK-UP	1984	6373259	L4-04179	BLANCO
1WC-2122	337200051	CHEROKE	GONDOLA	1980		ED2630-HF618	AMARILLO/BCO.
1WC-2125	337200054	CHEROKE	GONDOLA	1980		ED2630-HF626	AMARILLO/BCO.
1WC-2129	337200058	CHEROKE	GONDOLA	1980		ED2630-HF614	AMARILLO/BCO.
1WC-2130	337200059	CHEROKE	GONDOLA	1980		ED2630-HF622	AMARILLO/BCO.
WNA-1971	338100013	V.W.	COMBI	1989	9170227	21K0122161	BLANCO
1UTA-41	338100001	CHEVROLET	MINIBUS	1990		3GCHP4216LM192720	BLANCO
1UTA-43	338100003	DODGE	MINIBUS	1989		L9-40963	BLANCO
459	340100158	CHEVROLET	PICK-UP	1988	8635742	3GCEC20T7JM127409	BCO./CAFE
349	340100088	CHEVROLET	PICK-UP	1988	8636434	3GCEC20T8JM128102	BCO./CAFE
G-05	340100005	DINA		1982	6475630	46-28197-B2	BCO./CAFE
429	340100130	NISSAN	SEDAN	1988	8498350	8LB12-08713	BCO./CAFE
436	340100135	NISSAN	SEDAN	1988	8438710	8LB12-11899	BCO./CAFE
465	340100228	FORD	TOPAZ	1992		AL92MA-41109	BLANCO
430	GT-X-4009	DODGE	SEDAN	1984	7120944	T4-21073	BCO./CAFE
403	340100104	FORD	TOPAZ	1989	9084639	AL92GM-25039	BCO./CAFE
455	340100154	CHEVROLET	PICK-UP	1988	8633707	3GCEC20T6JM125330	BCO./CAFE
VM-50381	340100192	FORD	ESTACAS	1982	6690964	AC3JML-45281	BLANCO
WNA-1108	340100052	V.W.	SEDAN	1988	8374421	11J0007852	BLANCO
322	340100078	DODGE	PICK-UP	1988	8284548	L8-15444	BCO./CAFE
321	340100077	CHEVROLET	PICK-UP	1988	8635740	3GCEC20T3JM127407	BLANCO
360	340100092	JEEP	CIVIL	1984	6213687	4G54-01856	BCO./CAFE
AT-1	340100232	DINA	AUTOBUS	1989	8682768	253-0990B9	BCO./CAFE
254	340100066	HONDA	REBEL	1986		JH2NC13080LK-11845	BCO./CAFE
516	340100162	HONDA	SHADOW 500	1986		JH2PC0809GN-307946	BCO./CAFE
515	340100161	HONDA	SHADOW 500	1986		JH2PC0804GM-308230	BCO./CAFE
613	340100183	HONDA	SHADOW 600	1989		JH2PC2103KM-102508	BCO./CAFE
619	340100189	HONDA	SHADOW 600	1989		JH2PC2109KM-100651	BCO./CAFE
521	340100167	HONDA	SHADOW 500	1986		JH2PC0805GM-307958	BCO./CAFE
252	340100064	HONDA	REBEL	1986		JH2MC13090K-118502	BCO./CAFE
517	340100163	HONDA	SHADOW 500	1986		JH2PG080XGM-308264	BCO./CAFE
523	340100169	HONDA	SHADOW 500	1986		JH2PC0803GM-308106	BCO./CAFE
611	340100181	HONDA	SHADOW 600	1989		JH2PC2107KM-100289	BCO./CAFE
612	340100182	HONDA	SHADOW 600	1989		JH2PC2103KM-100399	BCO./CAFE

03/FEBRERO/98

El producto de la venta de estos bienes, se considerará como recursos adicionales que pasarán a formar parte de los ingresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal del año en que se lleve a cabo el remate; debiéndose informar al Congreso sobre la cantidad que de los mismos se obtengan, la cual deberá utilizarse para obras de interés social.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. VÍCTOR MANUEL GONGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CESAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO



**LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

No. - 12961

DECRETO 064

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Plan Estatal de Desarrollo, establece que el Gobierno del Estado de Tabasco debe realizar, para reactivar la economía tabasqueña, un esfuerzo sistemático de fomento económico, en el que se ponga especial interés a la promoción de inversiones, para impulsar proyectos que incentiven la modernización de los sistemas productivos ya instalados y el establecimiento de nuevas actividades productivas.

SEGUNDO.- Que la construcción del Parque Tabasco generó una importante estructura urbana que debe aprovecharse para el establecimiento de hoteles, centros comerciales y otros servicios que permitan el aprovechamiento integral y permanente de esta nueva zona urbanizada.

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de un predio rústico colindante al Parque Tabasco, según escritura pública 9,400 de fecha 11 de diciembre de 1984, pasada ante la fe del Notario Público Número tres de esta Ciudad Capital, Lic. Jorge Pereznielo Fernández, constante de una superficie (según escritura) de 37-21-35.00 Has. (treinta y siete hectáreas, veintiuna áreas, treinta y cinco centiáreas), y medida actual de 35-15-78.92 (treinta y cinco hectáreas, quince áreas, setenta y ocho centiáreas con noventa y dos fracciones), ubicado en la margen izquierda del Río Carrizal, de la Ranchería Emiliano Zapata, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, comprendido dentro de los linderos y dimensiones siguientes:

Partiendo del punto uno en el sentido de las manecillas del reloj, tenemos:

AL OESTE en 76.889 metros, con propiedad del señor Eduardo Martínez M.

AL OESTE en 76.889 metros, con propiedad del señor Eduardo Martínez M.

AL SUR en dos tramos, 290.980 metros y 13.746 metros, con propiedad de Carmen Martínez;

AL SURESTE en 223.617 metros, con propiedad de Carmen Martínez;

AL SUROESTE en 102.120 metros, con propiedad de Carmen Contreras;

AL SUROESTE en 100.882 metros, con propiedad de Carmen Contreras;

AL SUR en 54.872 metros, con propiedad de Carmen Contreras;

AL SUROESTE en tres tramos, 42.848 metros, 33.178 metros y 66.190 metros, con propiedad de Carmen Contreras;

AL NOROESTE en 741.767 metros, con propiedad del señor Rogelio Martínez;

AL NORESTE en dos tramos, 281.633 metros y 22.910 metros, con propiedad del señor Santiago Ruiz;

AL ESTE en dos tramos, 128.302 metros y 148.436 metros, con propiedad del señor Santiago Ruiz;

AL NORTE en 232.19 metros, con propiedad del señor Roberto Cáliz;

AL ESTE en 29.181 metros, con propiedad del señor Roberto Cáliz;

AL NORTE en dos tramos, 257.18 metros y 38.367 metros, con propiedad del señor Roberto Cáliz;

AL SURESTE en 128.382 metros, con zona federal del Río Carrizal; y

AL SUROESTE en 21.825 metros con propiedad del señor Eduardo Martínez.

CUARTO.- Que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante Decreto número 0563 de fecha 26 de noviembre de 1993, publicado en el Periódico Oficial 5354 de fecha 29 de diciembre del mismo año, señalándose dentro de los objetivos del mencionado Instituto, el promover y apoyar la generación y oferta de vivienda a bajo costo, centros de servicio, desarrollos industriales, turísticos o de otra índole, que cubran necesidades no satisfechas de la población, particularmente la de menores ingresos, propiciando la generación de empleos y el ordenamiento territorial en el Estado, particularmente en sus centros urbanos, y además coadyuvar al mejoramiento del medio ambiente.

QUINTO.- Que el Gobierno del Estado, considera que para consolidar el proyecto del Parque Tabasco y darle vida no sólo durante las ferias, sino durante todo el año, es necesario desarrollar proyectos comerciales, hoteleros y de servicios en esa zona, utilizando para ello la infraestructura y experiencia que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco tiene, por lo que del predio descrito en el considerando tercero de este Decreto, el Ejecutivo del Estado considera adecuado para los fines citados, donar a favor del mencionado Instituto, una fracción constante de una superficie de 5-44-99.98 (cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, noventa y nueve centiáreas con noventa y ocho fracciones), comprendida dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE en sesenta y dos tramos; 62.45, 7.92, 7.92, 7.84, 8.99, 3.57, 3.97, 4.02, 3.25, 4.78, 4.63, 4.33, 4.25, 3.84, 5.89, 6.52, 5.87, 5.51, 5.89, 5.06, 9.72, 7.90, 8.54, 6.31, 5.47, 4.92, 42.43, 58.41, 58.97, 62.64, 6.61, 4.95, 5.52, 6.18, 5.06, 5.03, 9.24, 7.79, 7.33, 4.87, 4.90, 2.44, 1.98, 1.34, 13.71, 12.10, 8.73, 7.78, 6.67, 7.02, 6.90, 6.96, 8.03, 8.42, 9.90, 12.08, 5.67, 7.35, 2.42, 7.30, 7.33 y 50.83 metros, con Avenida Prolongación de Paseo Usumacinta;

AL SUR en tres tramos; 171.17, 13.57 y 225.15 metros, con propiedad del INDUVITAB;

AL OESTE en diez tramos; 96.50, 105.94, 54.41, 10.09, 28.82, 17.12, 13.86, 6.41, 18.25 y 41.37 metros, con propiedades privadas; y

AL NOROESTE en 3 42 metros, con Area de Reserva de Bosques de Saloya, propiedad del INDUVITAB.

SEXTO.- Que el Gobierno del Estado, para el mejoramiento de la administración

adicional, dirige y dirige las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que se emite, el siguiente:

D E C R E T O 064

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, donar a título gratuito, en favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), la fracción de terreno descrita en el considerando quinto de este Decreto, y que se segregará del predio mayor propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, referido en el considerando tercero de este Decreto.

La donación queda condicionada a que dicha fracción de terreno sea utilizada únicamente para los fines señalados en el considerando quinto de este Decreto y en caso de destinarse a cualquier otro objetivo, la donación quedará sin efecto devolviéndose al Gobierno del Estado el inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya realizado.

Los documentos traslativos de dominio a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco (INDUVITAB), serán firmados por el Ciudadano Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco, destinará los recursos obtenidos preferentemente para abatir el rezago de vivienda en el Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. VÍCTOR MANUEL GÓNGORA ROMERO, PRESIDENTE.- DIP. CESAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO



LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12965

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento número (9197) Volumen (CCXXXVII) otorgado ante el Suscrito Notario, el día doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, comparecieron las señoras **MIRIAM PEREZ JIMENEZ** y **MIRIAM JIMENEZ PEREZ** o **MIRIAM JIMENEZ DE PEREZ**, para denunciar la Sucesión Testamentaria del señor **MANUEL ANTONIO PEREZ PEDRERO**, quien falleció en esta Ciudad de Villahermosa, el tres de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

Que el autor de dicha Sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura Número (512), el día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Titular de la Notaría Pública Número Dos del Estado de Tabasco.

La señora **MIRIAM PEREZ JIMENEZ**, aceptó la herencia en los términos del testamento; se le reconoció a la señora **MIRIAM JIMENEZ PEREZ** o **MIRIAM JIMENEZ DE PEREZ**, su carácter de Cónyuge Supérstite, por virtud del matrimonio civil que tenía celebrado con el autor de la herencia, señor **MANUEL ANTONIO PEREZ PEDRERO**; la señora **MIRIAM PEREZ JIMENEZ**, aceptó el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que le confirió el autor de la citada Sucesión en el Testamento que al efecto confirió en los términos de la Escritura que se cita el párrafo anterior, y por último, dichas comparecientes manifestaron que de común acuerdo procederían a formular los Inventario y Avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Lo que se hace saber de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 15 de Octubre de 1998.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE DEL ESTADO



Manuel Cervantes Herrera
MANUEL CERVANTES HERRERA.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.